

**Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
2025**

Ejercicio 2025

No. de PROYECTO: 405002

proyecto:

**REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE
SAN SEBASTIAN EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL
MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS**

Localidad:

Nochistlán de Mejía.

no. de contrato:

NOCHIS/FONDOIII/2025/16

CONTRATISTA:

MA, MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES

realización de obra pública:

Adjudicación Directa

MONTO:

\$182,483.23

SUPERVISOR: ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO

MUNICIPIO: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE NOCHISTLAN, ZACATECAS
 NÚMERO DE REVISIÓN: ASE-CP- 12025
 PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
 RUBRO: OBRA PÚBLICA

RUBRO: OBRA PÚBLICA		RUBRO: OBRA PÚBLICA	
DATOS DE LA OBRA		EXPEDIENTE TÉCNICO	
NO. DE OBRA	PROYECTO EJECUTIVO (DIGITAL E IMPRESO)	NO. DE PROYECTO	PROYECTO EJECUTIVO (DIGITAL E IMPRESO)
	CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA		CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA
	PRESUPUESTO BASE		PRESUPUESTO BASE
	PROGRAMA DE OBRA		PROGRAMA DE OBRA
	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS, AUTORIZACIÓN Y/O ACTA DE CABILDO		OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS, AUTORIZACIÓN Y/O ACTA DE CABILDO
	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O TERCEROS		CONVENIO DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O TERCEROS
	ESTUDIOS DE LA OBRA		ESTUDIOS DE LA OBRA
	PERMISOS DE LA OBRA (PERFORACIÓN, CRUCE CARRETERO, OTROS)		PERMISOS DE LA OBRA (PERFORACIÓN, CRUCE CARRETERO, OTROS)
	IMPACTO AMBIENTAL		IMPACTO AMBIENTAL
	FACTIBILIDAD Y/O VALIDACIÓN DE LA OBRA		FACTIBILIDAD Y/O VALIDACIÓN DE LA OBRA
ACREDITACIÓN LEGAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	ACREDITACIÓN LEGAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA		
ADJUDICACIÓN		ADJUDICACIÓN	
NO. DE OBRA	CONVOCATORIA U OFICIOS DE INVITACIÓN	NO. DE PROYECTO	CONVOCATORIA U OFICIOS DE INVITACIÓN
	BASES DE LICITACIÓN / INVITACIÓN		BASES DE LICITACIÓN / INVITACIÓN
	DOCUMENTO DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET (OBRAS FEDERALES)		DOCUMENTO DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET (OBRAS FEDERALES)
	DOCUMENTO DE PUBLICACIÓN-PERIÓDICO OFICIAL (OBRAS ESTATALES)		DOCUMENTO DE PUBLICACIÓN-PERIÓDICO OFICIAL (OBRAS ESTATALES)
	PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICAS DE PARTICIPANTES (DIGITAL) NO GANADORES		PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICAS DE PARTICIPANTES (DIGITAL) NO GANADORES
	ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES		ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
	ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS		ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
	DICTÁMEN Y FALLO		DICTÁMEN Y FALLO
	CONTRATO		CONTRATO
	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE GANADOR (DIGITAL E IMPRESA)		PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE GANADOR (DIGITAL E IMPRESA)
CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADO	CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADO		
TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS	TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS		
ANÁLISIS DE INDIRECTOS	ANÁLISIS DE INDIRECTOS		
GARANTÍA Y/O FIANZA DE ANTICIPO	GARANTÍA Y/O FIANZA DE ANTICIPO		
GARANTÍA Y/O FIANZA DE CUMPLIMIENTO	GARANTÍA Y/O FIANZA DE CUMPLIMIENTO		
DICTÁMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN (FUNDADO Y MOTIVADO)	DICTÁMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN (FUNDADO Y MOTIVADO)		
CÉDULA DE REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA)	CÉDULA DE REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA)		
CÉDULA DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS (CONTRALORÍA MUNICIPAL)	CÉDULA DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS (CONTRALORÍA MUNICIPAL)		
EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	
NO. DE OBRA	DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE	NO. DE PROYECTO	DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE
	NOTIFICACIÓN DEL INICIO DE LOS TRABAJOS		NOTIFICACIÓN DEL INICIO DE LOS TRABAJOS
	SOLICITUD, DICTAMEN Y CONVENIO DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN		SOLICITUD, DICTAMEN Y CONVENIO DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
	SOLICITUD, DICTAMEN Y CONVENIO DE MODIFICACIÓN DEL MONTO Y/O AMPLIACIÓN DE CONTRATO		SOLICITUD, DICTAMEN Y CONVENIO DE MODIFICACIÓN DEL MONTO Y/O AMPLIACIÓN DE CONTRATO
	NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO		NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO
	NOMBRAMIENTO DEL SUPERINTENDENTE DEL CONTRATISTA		NOMBRAMIENTO DEL SUPERINTENDENTE DEL CONTRATISTA
	AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE PROYECTO		AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE PROYECTO
	BITÁCORA DE OBRA (BEOP O CONVENCIONAL)		BITÁCORA DE OBRA (BEOP O CONVENCIONAL)
	ESTIMACIONES		ESTIMACIONES
	NÚMEROS GENERADORES		NÚMEROS GENERADORES
ACUMULADO DE ESTIMACIONES (DIGITAL E IMPRESO (xlsx))	ACUMULADO DE ESTIMACIONES (DIGITAL E IMPRESO (xlsx))		
SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS FUERA DE CATÁLOGO	SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS FUERA DE CATÁLOGO		
REPORTES DE SUPERVISIÓN	REPORTES DE SUPERVISIÓN		
REPORTE FOTOGRÁFICO	REPORTE FOTOGRÁFICO		
PRUEBAS DE LABORATORIO (RESISTENCIA DE CONCRETO, CALIDAD DEL AGUA, OTROS)	PRUEBAS DE LABORATORIO (RESISTENCIA DE CONCRETO, CALIDAD DEL AGUA, OTROS)		
DICTÁMEN DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA Y/O REINICIO	DICTÁMEN DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA Y/O REINICIO		
DOCUMENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	DOCUMENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO		
NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE LA OBRA (CONTRATISTA)	NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE LA OBRA (CONTRATISTA)		
GARANTÍA Y/O FIANZA DE VICIOS OCULTOS	GARANTÍA Y/O FIANZA DE VICIOS OCULTOS		
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN		
FINIQUITO	FINIQUITO		
ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES	ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES		



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: 1
OFICIO: NO. 195
EXPEDIENTE: ADMVO. 2024/2027

ASUNTO: SOLICITUD

DEPARTAMENTO DE PLANEACION
PRESENTE



POR MEDIO DE LA PRESENTE Y DE LA MANERA MAS ATENTA ME DIRIJO A USTED CON LA FINALIDAD DE SOLICITARLE GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDE PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO Y PRESUPUESTO DE OBRA: **ALUMBRADO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN** SOLICITADO POR LA COMUNIDAD INTERESA HACIA MI CARGO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL.

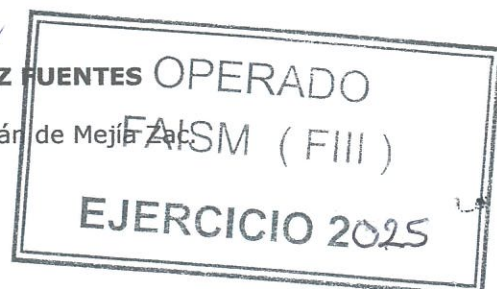


Atentamente

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
2024 - 2027

Manuel Jimenez
C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES

Presidente Municipal de Nochistlán de Mejía, Zac.



0001

Unidad de Planeación
2014-2017
Nochebuena de la Paz



G. JOSE MANUEL JIMENEZ RUBITES
PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECTOR DE UNIDAD DE PLANEACION
ING. DIEGO ALEJANDRO MENDOZA QUEZADA

REHABILITACION DE ALUMBRADO
EN JARDIN DE SAN SEBASTIAN

☐ LAMPARAS
☒ REGISTRO

SECRETARIA DE OBRAS
PUBlicas
CALLE DE LA PAZ
CALLE DE LA PAZ

PLANTA TOPOGRAFICA

CALLE DANIEL CARRERA NOCHISTLANZAC

UNIDAD DE PLANEACION

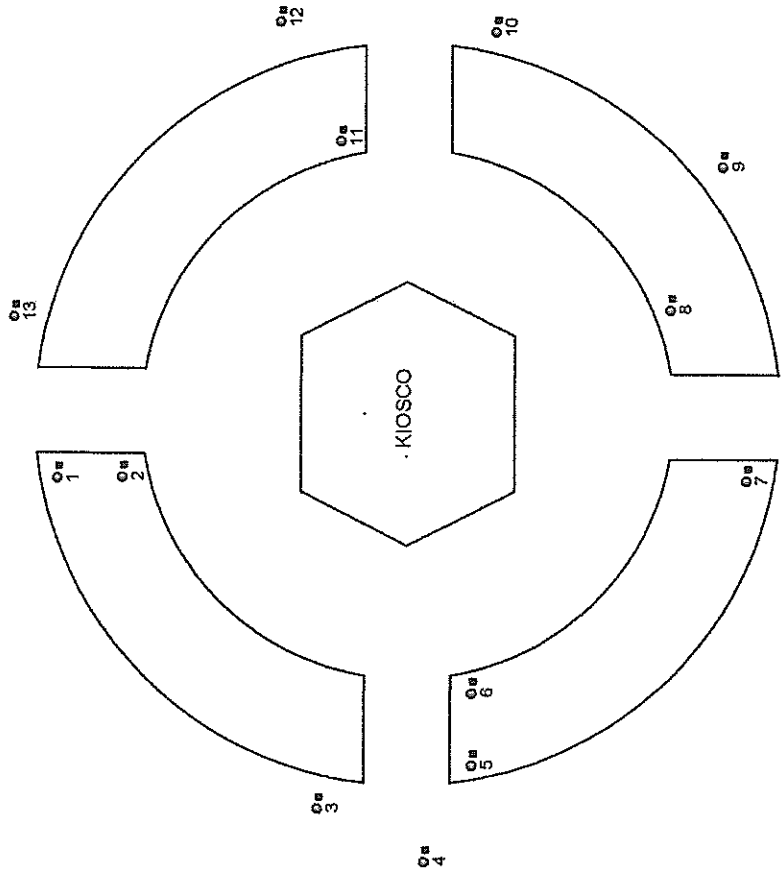
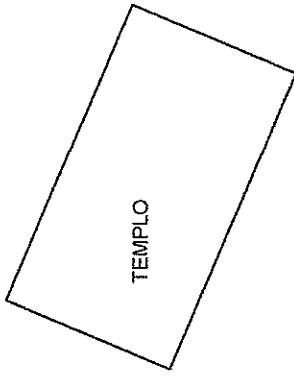
S/E

TOP - 1



Nochistlan
MAYORANTONIO 2024-2027

JARDIN DE SAN SEBASTIAN



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

0002



CEDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA POR PROYECTO
PROGRAMA: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)
EJERCICIO 2025

I.- UBICACIÓN

	CLAVE	NOMBRE
REGIÓN	09	CAÑÓN DE JUCHIPILA
MUNICIPIO	034	NOCHISTLÁN DE MEJÍA
LOCALIDAD	0001	NOCHISTLÁN DE MEJÍA
BARRIO, COLONIA, RANCHERÍA, ETC.		
TIPO DE LOCALIDAD	CP(X)	PR()

II.- IDENTIFICACIÓN

No. DE OBRA	405002	NOMBRE
	CLAVE	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONOS
PROGRAMA	405	POBRES
SUBPROGRAMA	224	ALUMBRADO PUBLICO
	6131	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL
TIPO DE PROYECTO		ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO,
		GAS, ELECTRICIDAD
NOMBRE DE LA OBRA		REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE
		SAN SEBASTIAN EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL
DESCRIPCION DE LA OBRA		MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
		REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE
		SAN SEBASTIAN EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348
TIPO DE OBRA	NUEVA()	AMPLIACIÓN()
		REHABILITACIÓN(X)
		PROCESO()
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	C(X)	AM()
	M()	AD()
		AC()
INSTANCIA EJECUTORA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	

III.-INVERSIONES

CONCEPTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	F.I.S.M.	BENEFICIARIOS
INVERSIÓN APROBADA O VALIDADA EN EL EJERCICIO 2025	\$188,012.61			\$188,012.61	
INVERSIÓN EJERCIDA AL 31 DE DIC. DE 2025					

IV.- METAS Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS DEL PROYECTO	LOTE	1
BENEFICIARIOS DEL PROYECTO	PERSONAS	MUJERES (200) - HOMBRES(150)
LOCALIZACION	COORDENADAS	21.369363 N, -102.848119 O

V.-PERIODO DE EJECUCIÓN

FECHA DE: INICIO: 11/08/2025 TERMINO: 12/09/2025

ANOTAR SI BENEFICIA A UNA O VARIAS LOCALIDADES (CUANTAS):

UNA

LGDS Art. 28 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibida el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



0003

PROGRAMA CALENDARIZADO ANUAL FÍSICO FINANCIERO

PROGRAMA: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

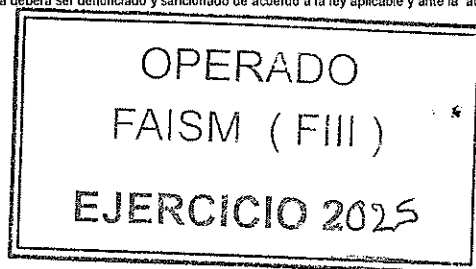
NOMBRE DE LA OBRA	REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
FECHA DE:	INICIO: 11/08/2025 TERMINO: 12/09/2025

PROGRAMADO TODO EL AÑO		
FÍSICO	100%	
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO (PESOS)
LOTE	1.00	\$188,012.61

	FÍSICO CANTIDAD %	FINANCIERO (PESOS)
ENERO		
FEBRERO		
MARZO		
ABRIL		
MAYO		
JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE	100%	\$188,012.61
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
TOTAL:		\$188,012.61

LGDS Art. 28 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente



0004

EJERCICIO 2025

PROGRAMA: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

CROQUIS DEL MUNICIPIO

MICROLOCALIZACION

REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO
EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN EN LA CALLE
DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO
DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
COORDENANDAS DE UBICACION
21.369363 N, -102.848119 O



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

Obra: REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN JARDIN DE SAN SEBASTIAN, EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe Acumulado de la Hoja Anterior :	
				PRECIO UNITARIO CON LETRA	CON NUMERO
LAMLED-01	REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN JARDIN DE SAN SEBASTIAN, EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.				
	PREELIMINARES				
	Suministro y colocacion de lampara tipo led calida de 75w, incluye: cableado, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	pza	13.00	DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 68/100 MXN	\$12,467.68
	IMPORTE DE PREELIMINARES				\$162,079.84
	IMPORTE DE REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN JAR				\$162,079.84
				IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$162,079.84
				IVA(16%)	\$25,932.77
				IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO CON IVA	\$188,012.61

(* CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS 61/100 MXN *)

OPERADO

FAISM (FIII)

EJERCICIO 2025



0007

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

0009



Nochistlán
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

ACTA DE CONSEJO DE PLANEACION MUNICIPAL

MUNICIPIO: NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS.

ACTA NO. 1

EJERCICIO 2025.

En la ciudad de Nochistlán de Mejía, Estado de Zacatecas, siendo las 09:00 horas del día **18 de marzo de 2025**, reunidos en el salón de Cabildos del Edificio de la Presidencia Municipal, estando presentes. los ciudadanos: C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES, Presidente Municipal; LIC. LILIANA ROQUE GOMEZ, Secretaria de Gobierno, LIC. MARÍA DEL ROCÍO SANDOVAL AVELAR, Sindica Municipal, ING DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA, Director de Desarrollo Económico y Social, LIC. KARINA GONZÁLEZ MUÑOZ, Contralor Municipal, C. SERGIO HINOJOSA PEREZ, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales, L.C. ROCIO ROQUE GOMEZ, Encargada de Tesorería Municipal, representantes parlamentarios de los diferentes partidos PAN, MOVIMIENTO CIUDADANO y MORENA, así como representantes comunitarios, denominados también consejeros comunitarios, de las diferentes comunidades del municipio, integrantes del consejo municipal de planeación, organismo técnico auxiliar del Ayuntamiento, constituido conforme lo dispone el Art. 223 de la Ley orgánica del municipio en vigor, con el propósito de llevar a cabo la presente reunión de trabajo a la que previamente se convocó y que se habrá de desarrollar con el fin principal:

Bajo el siguiente orden del día:

1. BIENVENIDA A LOS ASISTENTES.
2. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, QUORUM LEGAL, E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA
3. CAPACITACION A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL 2024-2027.
4. PROPUESTA PARA SU VALIDACION DE OBRAS Y ACCIONES A EJECUTAR CON RECURSOS DEL RAMO 33, EJERCICIO 2025, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
5. ASUNTOS GENERALES. Y/O ACLARACIONES
6. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

1. BIENVENIDA A LOS ASISTENTES.

Toma la palabra el presidente del CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL EL C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES, da la bienvenida a todos los asistentes a esta reunión, consejeros, directores, Regidores y miembros del ayuntamiento, a esta reunión del Consejo de Planeación de esta Administración 2024-2027, primera del Ejercicio 2025.

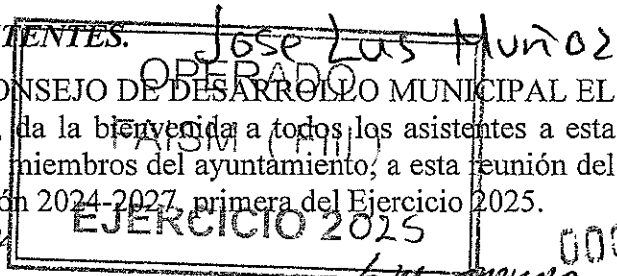
2. PUNTO 2. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, QUORUM LEGAL, E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.

Marcela Muñoz Saldivar.

Jose Juan Gonzalez.

Hariberto P.P.

Angel Sanchez R



Vanessa Sandoval A.

Nuria P.

Consuelo S. S. S. S.

Placido Muñoz

Placido Muñoz

Jose de Jesus Aguirre Perez
Leticia Salazar Rios
Liliana Roque Gomez
Ma del Carmen Perez
Ma del Socorro Salazar Rios
Ma de Jesus Gomez B

Mario Ignacio Garcia F.



Nochistlán
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Jose H. J. Argüero García
Francisco Rios Ramos

Primero: Tenemos por enterados y conformes, en nuestra calidad de integrantes del Consejo, respecto a la información a que se refiere el punto 3 del Orden del día.

Segundo: Tenemos por enterados y conformes y emitiendo nuestra aprobación, en nuestro carácter de miembros del Consejo, respecto a todas y cada una de las acciones de obra contenidas en el listado a que se refiere el punto 4 del orden del día.

Tercero: Tenemos de igual forma, en nuestra calidad de integrantes del Consejo suscribiendo, en documento por separado, las peticiones o propuestas de acciones de obra que pudieran realizarse de ser posible en el presente ejercicio o bien en el próximo año fiscal, con Recursos del fondo III.

5. ASUNTOS GENERALES. Y/O ACLARACIONES

Surgieron inquietudes por parte de los representantes comunitarios, de obras que se solicitaron en las reuniones comunitarias, aclarando el secretario del Consejo y presidente Municipal, las dudas.

6. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

Para finalizar y tomando en cuenta que no hay otro asunto que tratar se da por clausurada la asamblea, en la forma propuesta en el punto 6 del orden del día, siendo las 12:00 horas del día de la fecha, firmando para constancia y para validez legal de lo descrito en este documento, los intervinientes. **Damos Fe.**

Se adjuntan el Anexo 1 y Anexo 2.

Maricela Muñoz Saldivar

Vanessa Sandoval A.

Heriberto P.R.

Martha Andrica Padilla R.

Ma. Elizabeth Muñoz R.

Salvador Quijada S.

Vicente Muñoz Mercado

Jose Luis Muñoz D.

Consuelo Sigala

Roberto Salazar

Ma de Jesus Gomez

Ma del Carmen Pérez

Jose Joaquin Gonzalez C.

Francisco Martínez

Jose H. J. Argüero García

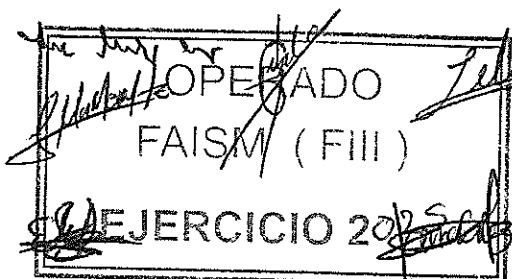
Vanessa Sandoval A.

Vicente Muñoz

Roberto Salazar

Nuria P.

Karina Saldivar



Emanuel Jiménez Mtz.

Luis Antonio Durán Muñoz

Erik Lechuga Sal.

Heriberto Martínez

Vanessa Sandoval A.

Reyna Villalobos

Endelida Puga G.

Francisco Martínez

Jose Joaquin Gonzalez C.

Ma del Carmen Pérez

Ma de Jesus Gomez

Roberto Salazar

Consuelo Sigala

Jose Luis Muñoz D.

Vicente Muñoz Mercado

Salvador Quijada S.

Ma. Elizabeth Muñoz R.

Martha Andrica Padilla R.

Heriberto Martínez

Acto siguiente, se le otorga la palabra al ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA, Secretario técnico del Consejo de Planeación Municipal para proceder con el siguiente punto del orden del día, el cual es el Pase de lista, una vez realizado, informa al presidente del CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL que se cuenta con la presencia de _____ consejeros de un total de _____ que integran el CONSEJO de desarrollo municipal, así como se cuenta con la presencia de los Regidores y Directores de la Administración, una Asamblea muy concurrida, lo que permite al Presidente del CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL Que se cuenta con quórum legal para continuar con la asamblea, el C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES, presidente del consejo, declara la instalación legal de la asamblea y apertura de los trabajos y por lo tanto, validos los acuerdos que de ella misma emanen.

3. CAPACITACION A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL 2021-2024.

El siguiente punto, se otorga el uso de la palabra al ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA, Secretario técnico del Consejo de Planeación Municipal para proceder con el siguiente punto del orden del día, el cual es la capacitación al Consejo de Desarrollo Municipal, otorgándoles a cada consejero las obligaciones y funciones de acuerdo a la Ley Orgánica del Municipio, y se da a conocer el ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018; SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. Haciendo hincapié en lo siguiente: Da lectura del extracto de los lineamientos de operación que, en el direccionamiento de los recursos, los gobiernos locales y de las entidades federativas podrán planear hasta un 100% de sus recursos del FAIS en obras de incidencia directa, para el caso de incidencia complementaria podrán planear hasta el 60% de sus recursos del FAIS; y al menos el 30% de los recursos deberá invertirse en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

4. PROPUESTA PARA SU VALIDACION DE OBRAS Y ACCIONES A EJECUTAR CON RECURSOS DEL RAMO 33, EJERCICIO 2025, DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.
Nuria P.

Continuando con el orden del día, acto seguido, se le otorga la palabra al ING DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA, Secretario Técnico del Consejo de Planeación Municipal para proceder con la reunión de trabajo, e informar a los presentes el Techo Financiero del Fondo para la Infraestructura Social Municipal; dando a conocer a los miembros del Consejo lo que corresponde a las liberaciones de cada Ministración referente a este fondo, tal como se detalla en el Siguiete Recuadro No. 1.

Maricela Muñoz Saldivar

Karina Saldivar
Emanuel Jimenez Htz.
Heriberto P.P.

Rosa Maria Corona L.

Angel Sanchez R.



H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

POR EL II. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Vanessa Sandoval A.

PRESIDENTE DEL C.D.M.

Manuel Jimenez Jr.

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES

SECRETARIO DE GOBIERNO

Leung

LIC. LILIANA ROQUE GOMEZ.

ENCARGADA DE TESORERIA MUNICIPAL.

L.C. ROCÍO ROQUE GÓMEZ.

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. MARÍA DEL ROCÍO SANDOVAL AVELAR

DIRECTOR DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS

C. SERGIO HINOJOSA PÉREZ.

CONTRALOR MUNICIPAL.

LIC. KARINA GONZÁLEZ MUÑOZ

SECRETARIO TECNICO DEL C.D.M.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

Nuria P.

REPRESENTANTES PARLAMENTARIOS ANTE EL CONSEJO

REPRESENTANTE PARLAMENTARIO
PARTIDO ACCION NACIONAL

Reynar Villalobos

LIC. REYNA VILLALOBOS PEREZ

REPRESENTANTE PARLAMENTARIO
MOVIMIENTO CIUDADANO

DR. TRISTAN RAMIREZ GONZALEZ

REPRESENTANTE PARLAMENTARIO
MOVIMIENTO CIUDADANO

Mirslava Orsics R

C. MIROSLAVA ORNELAS RAMIREZ

REPRESENTANTE PARLAMENTARIO
MOVIMIENTO CIUDADANO

OPERADO
FAISM E. SEO. Pérez
C. ELISEO PEREZ DURAN

EJERCICIO 2025

REGIDOR DE DESARROLLO ECONOMICO

REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL

C. RAUDEL DURAN TORRES

C. ITZEL GONZALEZ YAÑEZ

Marcel Carmichael
Luis Antonio Duran Muñoz

Jose Luis Muñoz D

Karina Baldivar

Emanuel Jiménez Mtz.

Jose Juan Gonzalez

Heriberto

Frik Lechuga

Sch.

Angelina Garcia
 Pl. Elizabeth Muñoz R.
 Juan Carlos

Antonio Moya
 Felix

Jose Luis Muñoz B
 Vanessa Sandoval A.
 Karina Saldivar
 Manuel Jimenez
 Jose Luis Muñoz B

ANEXO 2
SOBRANTE
 (\$1,170,770.00)

OBRAS PROPUESTAS POR LOS CONSEJEROS PARA SU POSIBLE
 REALIZACION (SE REVISARAN SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN
 CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO III 2025

No.	LOCALIDAD	OBRA/ ACCIÓN
1	CERRO DE SAN MIGUEL	CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL
2	LA PORTILLA	CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE
3	LA JABONERA	CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE
3	LAS PRESTAS	CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION PARA ESCUELA PRIMARIA
4	LAS TUZAS	CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA
4	MESA DE LA PROVIDENCIA	PERFORACION DE POZO
5	CASAS GRANDES	CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA
6	CAS TROJES	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION
7		
8		

EJERCICIO 2025
 OPERADO
 FAISM (FIII)

José de los
 Ángel Pérez
 Nuria P. Puga G.

Heriberto R.P.
 Manuel Jimenez
 Raynla Villalobos
 José Juaní González
 José Juaní González



Nochistlán
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

LISTA DE ASISTENCIA CONSEJEROS

LOCALIDAD	NOMBRE	FIRMA
1 ALTO DE LA PALMITA	JESUS SALDIVAR DURAN	Jesus Saldívar
2 ARROYO COLORADO	LUIS ANTONIO DURAN MUÑOZ	Luis Antonio Durán Muñoz
3 BARRANCA DE MORENOS	JOSE JOVANI GONZALEZ	Jose Jovani Gonzalez
4 CAPELLANIA	J. ANTONIO MEJIA QUEZADA	Antonio Mejia
5 CAPULIN DE ABAJO	MA. DEL SOCORRO SALAZAR RIOS	María Socorro Salazar Ríos
6 CAPULIN DE ARRIBA	ARACELY PEREZ FRIAS	Araceli Pérez Frías
7 CASAS GRANDES	ERIK LECHUGA SALDIVAR	Erik Lechuga Saldívar
8 CERRO GRANDE	FRANCISCO JAVIER ROQUE ROBLES	
9 CERRO DE SAN MIGUEL	MARICELA MUÑOZ SALDIVAR	Maricela Muñoz Saldívar
10 COLONIA DE SAN MIGUEL	ANGELINA GARCIA SANCHEZ	Angelina García Sánchez
11 EL ALAMO	FLAVIO RUANO GARCIA	
12 EMILIANO ZAPATA(P. PARADA)	ENDELIA PUGA G.	Endelia Puga G.
13 EL JAGUEY	RAFAEL MACIAS RODRIGUEZ	Jose Luis Muñoz B.
14 EL JOCONOLE	JOSE PEREZ DURAN	Jose Luis Muñoz B.
15 LLANO GRANDE	SALVADOR QUEZADA LOPEZ	Salvador Quezada L.
16 EL MOLINO	TOMAS PEREZ MEJIA	Tomás Pérez Mejía
17 EL SITIO	SIGIFREDO DURAN TORRES	Tomás Pérez Mejía
18 EL TUPICHE	DAVID HERNANDEZ SALAS	David Hernández Salas
19 GABRIEL LOPEZ	JOSE NUNGARAY SANDOVAL	Jose Nungaray Sandoval
20 LA CIENEGA	MA. DEL ROSARIO LOPEZ ORTIZ	Ma. Elizabeth Muñoz R.
21 LA COFRADIA	ANGEL SANCHEZ BORROEL	Angel Sánchez
22 LA ESTANCIA	J. GUADALUPE RUANO VILLALOBOS	Angel Sánchez
23 LA HUERTA	NURIA LIZETH PEREZ PLASCENCIA	Nuria Lizeth Pérez Plascencia
24 LA JABONERA	RUBEN NAJERA LOPEZ	María del Carmen Pérez
25 LATABOR	VICENTE MACIAS MERCADO	María del Carmen Pérez
26 LA MAJADA	HILARIO AVELAR	María del Carmen Pérez
27 LA PORTILLA	SANTIAGO FLORES PEREZ	María del Carmen Pérez
28 LA VILLITA	FERNANDO GOMEZ YAÑEZ	María del Carmen Pérez

EJERCICIO 2025

29	LAS AMARILLAS	MARIA GUERRERO S.	Karna Saldivar
30	LAS ANIMAS	JOSE DE JESUS MELENDREZ GOMEZ	"don Juan"
31	LAS DELICIAS	CARLOS MARTINEZ RODRIGUEZ	
32	LAS HUERTAS	RIGOBERTO MORALES MERCADO	Rigoberto Morales
33	LAS PILAS	GILBERTO MUÑOZ MUÑOZ	Gilberto Muñoz
34	LAS PRESITAS	ELIZABETH SALDIVAR SALAS	Elizabeth
35	LAS TROJES	ANA MARIA RIOS LLAMAS	Ana Rios Llamas
36	LAS TUZAS	JOSE ARTURO ALVAREZ VILLEGAS	Jose Arturo Alvarez Villegas
37	LOS ADOBES	ARMANDO AGUAYO CONZALEZ	
38	LOS BORROELES	ERIKA LUIS GARCIA	
39	LOS CARDOS	JOSE ANTONIO FLORES MURILLO	Jose A. Flores
40	LOS SANDOVALES	VANESSA SANDOVAL ANTÓN	Vanessa Sandoval A.
41	MESA DE FRIAS	ELPIDIO PEREZ MUÑOZ	
42	MESA DE LA PROVIDENCIA	MARTHA ANDREA PADILLA RUVALCABA	Martha Andrea Padilla R.
43	MOCTEZUMA	ENEDELIA MEJIA SALDIVAR	
44	MONTE DE YAÑEZ	JOSE DE JESUS AGUIRRE PEREZ	Jose de Jesus Aguirre
45	OJO DE AGUA	YESENIA MUÑOZ GUZMAN	Yessenia Muñoz
46	PASO DE OROZCO	LUIS MIGUEL SANDOVAL CORONA	
47	PLAN DEL SAUZ	MARTINA MUÑOZ VILLALOBOS	Consuelo Sigala M.
48	PORVENIR DE ORIENTE	EMANUEL JIMENEZ MARTINEZ	Emanuel Jimenez Mtr.
49	SAN JOSE DEL SUR	PABLO PEREZ	
50	SAN MARTIN	MARIA DE LA LUZ LOPEZ MARTINEZ	
51	SANTA GERTRUDIS	GUSTAVO GOMEZ LOPEZ	
52	TLACHICILLA	SILVIA MUÑOZ MUÑOZ	
53	TOYAHUJA DE ABAJO	MARIO IGNACIO GARCIA FUENTES	Maria Ignacia Garcia F.
54	TOYAHUJA DE ARRIBA	FATIMA MICHEL RODRIGUEZ IÑIGUEZ	Heriberto Perez Perez
55	VALDECITOS	CARLOS JESUS SALAZAR SANDOVAL	Ma de Jesus Garcia D.
56	VELADORES	MA. DE JESUS GUZMAN DONATO	Rosa Maria Corona L.

EXERCICIO 2025

0017

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN 2025

**OBRA: REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE
SAN SEBASTIAN EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL
MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS**

Convenio de Concertación, que con objeto de llevar a cabo obras y/o acciones de beneficio social, celebran, por una parte, el H. Ayuntamiento de: Nochistlán, Zac. Representado por el C. Presidente Municipal quien a su vez es el Presidente del Consejo de Desarrollo Municipal; y por otra el comité comunitario y/o por obra del municipio **MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA** los que en lo sucesivo se denominarán “AYUNTAMIENTO”, “CONSEJO” Y “COMITÉ” respectivamente.

ANTECEDENTES

1.- El Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Desarrollo Social y de Contraloría y Desarrollo Administrativo: el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; y los Ayuntamientos de los 56 municipios del Estado, celebraron un anexo de ejecución del Convenio de Desarrollo Social 2025, el cual tiene por objeto operar el programa denominado “ Fondo ; mediante la transparencia de los recursos federales y estatales a los H. Ayuntamientos, y estos a su vez los operan conjuntamente con los Consejos de Desarrollo Municipal y los Comités del referido programa.

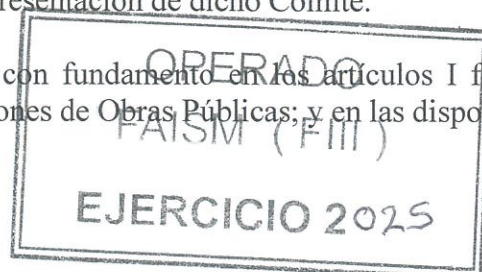
2.- El consejo de Desarrollo Municipal, correspondiente al municipio de NOCHISTLÁN, con domicilio en CALLE HIDALGO #1, se encuentra constituido según consta en el Acta levantada en Asamblea de consejeros de fecha **18 DE MARZO DE 2025** y tiene como principal objetivo efectuar la promoción de los objetivos, estrategias, programas y acciones del Fondo de Desarrollo Social Municipal ; y a la vez promover e impulsar la organización social y la participación de la población organizada.

El **C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES** en su carácter de Presidente del Consejo de Desarrollo Municipal, tiene facultades para suscribir el presente convenio a nombre y representación de dicho Consejo.

3.- El : **REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE
SAN SEBASTIAN EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL
MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS** constituyó el **05 DE AGOSTO
DE 2025** con el propósito de ejecutar, así como operar y conservar las obras y/o acciones que en su localidad se definieron como prioritarias.

El _____ en su carácter de Presidente del Comité, tiene facultades para suscribir el presente Convenio a nombre y representación de dicho Comité.

En razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos I fracc. II, 3,4,6,7,28,29,30,50,51 y 82 de la Ley de Adquisiciones de Obras Públicas; y en las disposiciones



aplicables de la ley orgánica Municipal, las partes celebran el presente concentrado el tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA ,.- El H. "AYUNTAMIENTO", el "CONSEJO" y el "COMITÉ", convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para la realización de obras y/o acciones, en el marco del programa "Fondo para la Infraestructura Social Municipal".

SEGUNDA.- Las obras y/o acciones que se ejecutarán por el "Comité" serán las que a continuación se describen : **REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS**

Para la realización de las obras y/o acciones anteriormente señaladas, el "AYUNTAMIENTO" ministrará al "COMITÉ" **\$ 182,483.23 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 23/100 MN)**

TERCERA.- La ministración de los recursos a que se refiere la cláusula anterior estará a cargo del "AYUNTAMIENTO".

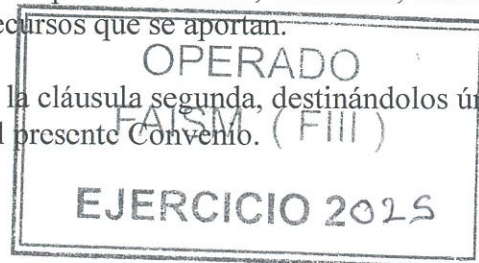
La ejecución de las obras, objeto del presente instrumento, estará bajo la responsabilidad directa del "CONSEJO" y la supervisión y vigilancia de la misma estará bajo la responsabilidad del "CONSEJO" y del "AYUNTAMIENTO".

CUARTA.- El "AYUNTAMIENTO" se compromete a:

- Ministrar los recursos al "COMITÉ", de acuerdo a los lineamientos que norman el programa
- Llevar un registro contable por separado, de los recursos designados a las obras y/o acciones a que se refiere este Convenio, independiente de la contabilidad de los ingresos del propio "AYUNTAMIENTO" y de otros programas.
- Solicitar informes con periodicidad que se requiera, conforme al tipo de obra y/o acción, al "CONSEJO" y al "COMITÉ" respecto de avance físico de las obras del presente Convenio; así como el ejercicio de los recursos que se otorguen.
- Proporcionar asesoría técnica al Comité en la ejecución de la obra, y apoyar a este con la ministración oportuna de los recursos.
- Informa al Ejecutivo Estatal del avance físico de las acciones u obras y del ejercicio del recurso, objeto del presente Convenio.

QUINTA.- El "COMITÉ" se compromete a:

- Realizar las obras y/o acciones objeto del presente Convenio, sujetándose a los lineamientos del programa a efecto de que se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia aplicables, en el ejercicio de los recursos que se aportan.
- Ejercer la totalidad de los recursos señalados en la cláusula segunda, destinándolos única y exclusivamente a las acciones u obras objeto del presente Convenio.



0019

Para el caso de la ZAP 0348

BERTHA ESTRADA H.

- c) Proporcionar oportunamente los bancos de materiales que se requieran, así como la mano de obra necesaria en la realización de las obras que se comprometen en este Convenio.
- d) Informar al representante comunitario ante el Consejo, los avances físicos así como la aplicación de los recursos.
- e) Colaborar con el "CONSEJO" en la resolución de problemas que se presenten durante la ejecución de los trabajos.
- f) Informar mensualmente al "AYUNTAMIENTO", por escrito, del avance físico de las obras y/o acciones, así como de la aplicación de los recursos económicos.
- g) Atender al "CONSEJO" en la inspección de las instalaciones, a efecto de verificar el avance de las acciones u obras objeto del presente Convenio y colaborar con éste, cuando sea necesario.
- h) Llevar una contabilidad especial, de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda, para la realización del objeto del presente Convenio.
Así como entregar al Consejo los recibos de comprobantes, que amparen las erogaciones realizadas; permitir a las autoridades competentes, auditar dicha contabilidad, si así lo juzgan necesario.
- i) Dar aviso al "CONSEJO" sobre la terminación de las obras de que proceda a su verificación y preparación del informe y acta respectiva.
- j) Recibir las obras y responsabilizarse de su conservación, mantenimiento y operación.
- k) Denunciar ante el "AYUNTAMIENTO" o la Contraloría del Estado, la irregularidades que observen en la aplicación de los recursos financieros; tanto por parte de las autoridades, como de los particulares.

SEXTA. _ El "CONSEJO" se compromete a:

- a) Gestionar y coordinar los diversos apoyos institucionales que requiera el "COMITÉ", para la realización de las obras y/o acciones derivadas del presente Convenio.
- b) Coordinar, supervisar, controlar y evaluar la realización de las obras y/o acciones y el ejercicio de los recursos derivados del presente Convenio, de acuerdo con los lineamientos del programa
- c) Realizar visitas de inspección a las instalaciones donde se lleven a cabo las obras y/o acciones.
- d) Solicitar ante las autoridades competentes, los permisos o licencias de construcción que se requieran para la realización de las obras; o en su caso de las acciones, a que se refiere este documento, conforme las leyes aplicables.
- e) Llevar a cabo el seguimiento, registro, control y evaluación del ejercicio de los recursos financieros, así como del avance físico de las acciones u obras objeto del presente Convenio.

SEPTIMA.-El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el "CONSEJO" y el "COMITÉ", ya sea consecuencia de dolo, culpa o negligencia de los servidores públicos municipales o de los representantes del "CONSEJO" y/o "COMITÉ" dará lugar a la terminación anticipada del presente convenio. En tal caso se comprometen a reintegrar al "AYUNTAMIENTO" los recursos que se les hayan ministrado y estén por alguna causa sin ejercer en este momento.

EJERCICIO 2025

Quien tenga conocimiento de las irregularidades, que en este contexto tuvieron lugar, procederá de inmediato a comunicar los hechos a la Contraloría Estatal o Municipal, para que se determine la responsabilidad administrativa que pudiera derivar de tales hechos o circunstancias, la cuál será independiente de la del orden civil o penal que puedan configurarse.

OCTAVA.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, las partes convienen expresamente, someterse a corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

NOVENA. - El presente Convenio de concertación entrará en vigor el día de su firma y su vigencia será el **ejercicio fiscal 2025**, pudiéndose modificar o adicionar de común acuerdo por las partes; las modificaciones Y adicciones deberá constar por escrito y surtirán efectos a partir de su suscripción.

[Firma]
Para
Eduardo Rangel H.

[Firma]
BERTHA ESTRADA V.



0021

Dado que fue el presente Convenio de Concertación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firma para constancia y validez en: **05 DE AGOSTO DE 2025**

OBRA: REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

POR EL H. AYUNTAMIENTO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL C.D.S.M.


C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES

EL TESORERO DEL AYUNTAMIENTO


L.C. ROCIO ROQUE GOMEZ

SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO


ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

POR EL COMITÉ DE OBRA

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE:



SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE:


BERTHA ESTRADA

TESORERO DEL COMITÉ

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE:

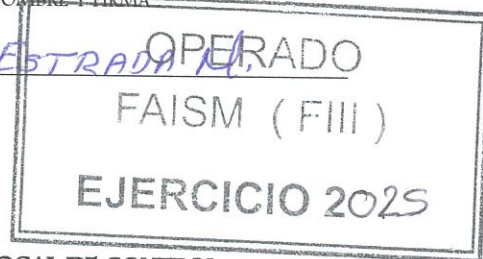


VOCAL DE CONTROL

NOMBRE Y FIRMA.

NOMBRE


Rosa Elena Acuña



0022



Nochistlán
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION:	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
NO. OFICIO	102
ASUNTO:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS

En virtud de haber cumplido adecuadamente las disposiciones legales y vigentes contenidos en el Artículo 64, de la Ley de Ingresos Municipales para el año 2025, esta Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, a mi cargo, le autoriza: **"PERMISO DE CONSTRUCCIÓN" REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN, EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS;** según contrato con el H. Ayuntamiento de este municipio.

Es facultad de esta dependencia conforme a lo establecido en la Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas y Municipios en el artículo 36 fracción II art. 103, 104, 105, 106 y las Normas de Seguridad para la Población Laboral emitidas por STPS ejecutar dichas acciones.

Así mismo se le notifica que:

- ♦ Está prohibido conectar las aguas pluviales a la línea de drenaje.
- ♦ No deberá dejar escombros o material obstruyendo la vía pública.

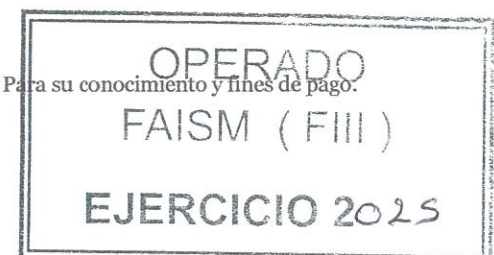
Nota: deberá de sujetarse a la construcción del proyecto que ampara su contrato NO. NOCHIS/FONDOIII/2025/13 con el H. Ayuntamiento, además tiene la obligación de notificar la terminación de la obra.

Se extiende la presente a solicitud del interesado para los usos y fines legales que al mismo convengan, en la ciudad de **Nochistlán de Mejía, Estado de Zacatecas, a 20 de agosto de 2025.**

ATENTAMENTE
ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MPALES.


C. SERGIO HINOJOSA PÉREZ
OBRAS PÚBLICAS
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
2024 - 2027

c.c.p. LIC. ROCIO ROQUE GÓMEZ, Tesorera Municipal Presidencia Municipal. - Para su conocimiento y fines de pago.
c.c.p. El Archivo.



0023

VALIDACIÓN O DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

LOS ABAJO FIRMANTES HACEN CONSTAR QUE EL PRESENTE PROYECTO DE:

REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA, POR LO QUE ES VIABLE SU EJECUCIÓN, COMPROMETIÉNDOSE LA MISMA A PROPORCIONAR LA SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO, DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES

POR LA DEPENDENCIA O
NORMATIVA

POR LA DEPENDENCIA
O ENTIDAD EJECUTORA




ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL




C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
PRESIDENTE MPAL.

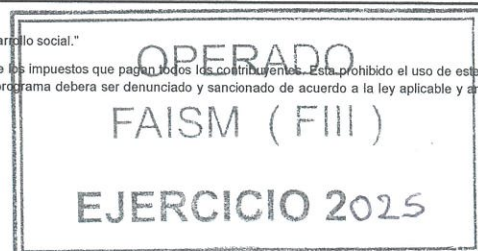
LUGAR: NOCHISTLAN ,ZAC.

FECHA: 05/08/2025

INFORMACIÓN ADICIONAL: _____

LGDS Art. 28 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente



ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA COMUNIDAD

FECHA: 05-ago-25

COMUNIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJIA DECLARA QUE HA SIDO
SU CONOCIMIENTO Y PUESTO A SU CONSIDERACIÓN LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO
DENOMINADO

**REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN EN LA CALLE
DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS**

EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: _____

**REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN EN LA CALLE DANIEL
CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS**

POR LO QUE AL ESTAR DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES PRIORITARIAS ACEPTAN EL
PROYECTO Y SE COMPROMETEN A PARTICIPAR Y/O APORTAR MANO DE OBRA, RECURSOS
ECONÓMICOS Y/O MATERIALES DE LA REGIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MISMO

ASIMISMO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN
DE LAS OBRAS Y A COLABORAR CON LAS AUTORIDADES EN LA RESOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA
QUE SE PRESENTE DURANTE LA EJECUCIÓN

REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS

POR LA ENTIDAD EJECUTORA




C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LGDS Art. 28 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa debera ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente



0025



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA 28 DE JULIO DEL 2025

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

ANGELICA RUANO AVILA.

PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y DE LA MANERA MAS ATENTA , SE LE HACE LA INVITACION PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADJUDICACION DIRECTA NOCHIS/FONDOIII/2025/16 CONSISTENTE, **REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN, EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECASCUAL** SE ESPERA LA PRESENTACION DE SU PROPUESTA EL DIA DE 11 DE AGOSTO DEL 2025 A LAS 10:00 HORAS EN LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ESPERANDO SU RESPUESTA , QUEDO A SU DISPOSICION PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION.



ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA.

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.



0026

DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Descripción del proyecto: REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN JARDIN DE SAN SEBASTIAN, EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

Ubicación: , ,

Página: 1/1

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN JARDIN DE SAN SEBASTIAN, EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.			
PREELIMINARES			
LAMLED-01	Suministro y colocacion de lampara tipo led calida de 75w, incluye: cableado, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	pza	13.00
IMPORTE DE PREELIMINARES			
IMPORTE DE REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN JARDIN DE SAN SEBASTIAN, EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.			

IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO

0027



UP

MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA 28 DE JULIO DEL 2025

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

ISAAC DE JESUS GARCIA NUÑEZ.

PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y DE LA MANERA MAS ATENTA , SE LE HACE LA INVITACION PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADJUDICACION DIRECTA NOCHIS/FONDOIII/2025/16 CONSISTENTE, **REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN, EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS** CUAL SE ESPERA LA PRESENTACION DE SU PROPUESTA EL DIA DE 11 DE AGOSTO DEL 2025 A LAS 10:00 HORAS EN LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ESPERANDO SU RESPUESTA , QUEDO A SU DISPOSICION PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION.



DESARROLLO
ECONOMICO Y SOCIAL
NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA.

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.



DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Descripción del proyecto: REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN JARDIN DE SAN SEBASTIAN, EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

Ubicación: , ,

Página: 1/1

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN JARDIN DE SAN SEBASTIAN, EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.			
PREELIMINARES			
LAMLED-01	Suministro y colocacion de lampara tipo led calida de 75w, incluye: cableado, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	pza	13.00
IMPORTE DE PREELIMINARES			
IMPORTE DE REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN JARDIN DE SAN SEBASTIAN, EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.			

IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO

Unidad de
Planeación
2024 - 2027
Nochistlán de Mejía Zac.

UP



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

0029

MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA 28 DE JULIO DEL 2025

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES.

PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y DE LA MANERA MAS ATENTA , SE LE HACE LA INVITACION PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADJUDICACION DIRECTA NOCHIS/FONDOIII/2025/16 CONSISTENTE, **REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN, EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS** CUAL SE ESPERA LA PRESENTACION DE SU PROPUESTA EL DIA DE 11 DE AGOSTO DEL 2025 A LAS 10:00 HORAS EN LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ESPERANDO SU RESPUESTA , QUEDO A SU DISPOSICION PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION.



ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA.

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.



0030



Nochistlán
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Descripción del proyecto: REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN JARDIN DE SAN SEBASTIAN, EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.



Ubicación: , ,

Página: 1/1

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN JARDIN DE SAN SEBASTIAN, EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.			
PREELIMINARES			
LAMLED-01	Suministro y colocacion de lampara tipo led calida de 75w, incluye: cableado, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	pza	13.00
IMPORTE DE PREELIMINARES			
IMPORTE DE REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN JARDIN DE SAN SEBASTIAN, EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.			

IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO

Unidad de
Planeación
2024 - 2027
Nochistlán de Mejía Zac.

UP

OPERADOR
FAISM (FII)

EJERCICIO 2025

0031

ISAAC DE JESUS GARCIA NUÑEZ

GANI990225JK3

Calle Rio Ancho #7 Col. Nangue del Refugio,
Yahualica de González Gallo, Jalisco C.P. 47309
CEL: 344 101 0710 / 344 103 4894
CORREO: isaacjesus99@outlook.es



ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA.
PRESENTE.

NOCHISTLAN, ZAC. A 10 DE AGOSTO DEL 2025

POR MEDIO DEL PRESENTÉ ME DIRIJO A USTÉD PARA
MANIFESTARE MI DESEO DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO POR
INVITACIÓN RELATIVO A LA OBRA "REHABILITACIÓN DE RED DE
ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDÍN DE SAN SEBASTIÁN, EN LA CALLE
DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE
MEJÍA, ZACATECAS."

SIN MÁS POR EL MOMENTO AGRADEZCO LA INVITACIÓN A DICHO
CONCURSO Y AL MISMO TIEMPO LE ENVIÓ UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

ISAAC GARCIA NUÑEZ



0032

ISAAC DE JESUS GARCIA NUÑEZ

GANI990225JK3

Calle Rio Ancho #7 Col. Nangue del Refugio,
Yahualica de González Gallo, Jalisco C.P. 47309
CEL: 344 101 0710 / 344 103 4894
CORREO: isaacjesus99@outlook.es



ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA.
PRESENTE.

NOCHISTLAN, ZAC. A 10 DE AGOSTO DEL 2025

Por este conducto informo a usted que conozco perfectamente el lugar donde se construirá la obra **“REHABILITACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDÍN DE SAN SEBASTIÁN, EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS”**.

Sin más por el momento me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ISAAC GARCIA NUÑEZ



0033

ISAAC DE JESUS GARCIA NUÑEZ

GANI990225JK3

Calle Rio Ancho #7 Col. Nangue del Refugio,

Yahualica de González Gallo, Jalisco C.P. 47309

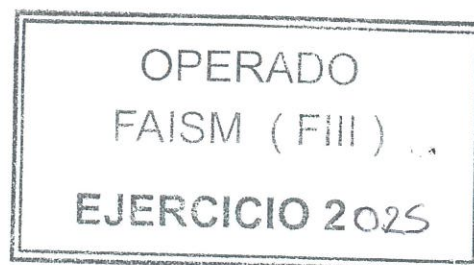
CEL: 344 101 0710 / 344 103 4894

CORREO: isaacjesus99@outlook.es

REHABILITACION DE RED DE ALMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEXIA, ZAC



CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARAS TIPO LED CALIDA 75W INCLUYE CABLEADO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	PIEZA	13	\$ 13,146.55	\$ 170,905.17
SUB TOTAL				\$ 170,905.17
IVA				\$ 27,344.83
TOTAL				\$ 198,250.00



0034

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA.
PRESENTE.

NOCHISTLAN, ZAC. A 10 DE AGOSTO DEL 2025

MEDIANTE ESTE OFICIO LE MANIFIESTO MI ENTERA DISPOSICIÓN DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN QUE SE ME HIZO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDÍN DE SAN SEBASTIÁN, EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS".

AGRADEZCO DE ANTEMANO LA INVITACION A DICHO CONCURSO.

ATENTAMENTE

ANGELICA RUANO ÁVILA



0035

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA.
PRESENTE.

NOCHISTLÁN, ZAC. A 10 DE AGOSTO DEL 2025

POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO A USTED QUE CONOZCO
PERFECTAMENTE EL SITIO DE LA OBRA DONDE SE DESARROLLARA LA OBRA
"REHABILITACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDÍN DE SAN
SEBASTIÁN, EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL
MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS".

ATENTAMENTE

ANGELICA RUANO ÁVILA



0036

**REHABILITACION DE RED DE ALMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN
SEBASTIAN EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC**

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARAS TIPO LED CALIDA 75W INCLUYE CABLEADO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	PIEZA	13	\$ 12,632.00	\$ 164,216.00
			SUB TOTAL	\$ 164,216.00
			IVA	\$ 26,274.56
			TOTAL	\$ 190,490.56

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

0037



Angélica Ruano Avila

RURR880710506

16 de Septiembre 166
Centro Localidad Daniel Camarena
Nochistlán de Mejía, Zac.
México C.P.99914

CEL 346 101 2142

@ j.melendrez@hotmail.com

ACUERDO DE MODALIDAD DE EJECUCION.

MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.

CONTRATO # NOCHIS/FONDOIII/2025/16

PARA DAR ATENCION AL ARTICULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y DE ACUERDO A LOS MONTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTICULO 41 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA LOS MISMOS , EL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTE EN; REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN, EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS EL ESQUEMA DE ADJUDICACION DIRECTA A LA C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES, SIENDO LA PROPUESTA ECONOMICA Y TECNICA MAS FACTIBLE PARA EL MUNICIPIO Y LOS INTERESES DEL MISMO.

SE EXTIENDE LAS PRESENTE DE LA PARTE NORMATIVA PARA LOS USOS Y FINES LEGALES , EN LA CIUDAD DE NOCHISTLAN ZACATECAS 11 DE AGOSTO DEL 2025.



ING.DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA.

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.

0038



CONTRATO

EL H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

CTO.
NO.NOCHIS/FONDOIII/2025/16
R.F.C.MNM850101AC3

Manuel Jimenez

DECLARACIONES

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. A TRAVES DE EL PRESIDENTE MUNICIPAL; EL SINDICO; DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL; , A TRAVES DE SUS TITULARES LOS C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES , PRESIDENTE MUNICIPAL; C. LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR, SINDICO MUNICIPAL, EL ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL; **A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO** , Y POR LA OTRA: C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES A QUIEN SE DENOMINARA EL CONTRATISTA, SOMETIENDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

PRIMERA.- EL MUNICIPIO DECLARA:

1.1.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRAN CON RECURSOS DEL PROGRAMA FONDO III.

1.2.-QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE HIDALGO # 1 ZONA CENTRO DE , NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

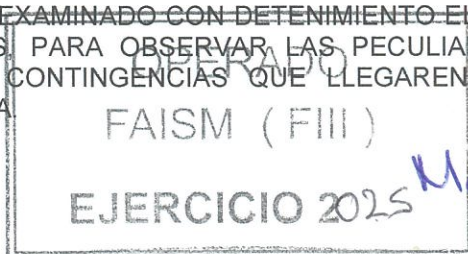
1.3.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR: ADJUDICACION DIRECTA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

SEGUNDA.- LA CONTRATISTA DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

II.1 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS COMPRENDE: LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

II.2- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS., QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.3.- QUE HA VISITADO Y EXAMINADO CON DETENIMIENTO EL SITIO EN QUE HABRÁN DE EJECUTARSE LAS OBRAS PARA OBSERVAR LAS PECULIARIDADES DEL TERRENO Y PREVER LAS POSIBLES CONTINGENCIAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE EN EL DESARROLLO DE LA OBRA



[Signature]

[Signature]

0039

II.4.- QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS., EL REGLAMENTO DE LA LEY DE QUE SE INVOCA, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, QUE SE SEGUIRÁN APLICANDO, EN TODO LO QUE NO SE OPONGA A LA LEY QUE SE INVOCA Y SU REGLAMENTO Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA DEL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS. LOS ANEXOS, (PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O PARTICULARES EN LA CONSTRUCCIÓN, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES), QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y LAS DEMÁS NORMAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LOS TRABAJOS.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE LA PILA AZUL No. 09 FRACC. COLINAS DEL ACUEDUCTO NOCHISTLAN ZAC. CP 99900., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6.- SER UNA EMPRESA MEXICANA LO CUAL ACREDITA CON RFC: ROFM850819917.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS, CONSISTENTES EN REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN, EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS. Y ESTA SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS QUE SE SEÑALAN EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" DISPONDRÁ DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO III.

SEGUNDA: TIPO DE ADJUDICACIÓN.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 EN RELACIÓN EL 43 FRACCIÓN III " DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS. ", LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" A "EL CONTRATISTA" FUE MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA .

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL MONTO QUE SE CUBRIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, POR LA CANTIDAD DE \$182,483.23 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 23/100), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MONTO QUE SOLO PODRÁ SER MODIFICADO CUANDO EXISTAN RAZONES FUNDADAS, MOTIVADAS Y EXPLÍCITAS, CELEBRANDO PARA TAL EFECTO UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 128 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2025, PARA CONCLUIRLA EN SU TOTALIDAD EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA EN EL SUPUESTO DE RETRASO SE ESTARÁ A LO QUE SE ESTABLECE SI EL CONTRATISTA ADVIERTE QUE NO ES POSIBLE CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE

EJERCICIO 2025

0040

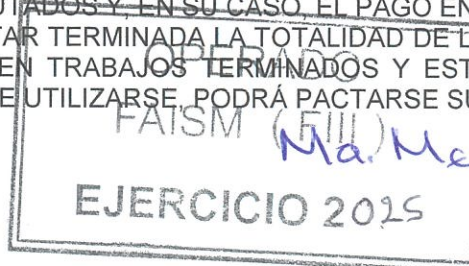
EJECUCIÓN CONVENIDO, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ÉL, DEBERÁ NOTIFICARLO, MEDIANTE LA BITÁCORA, AL ENTE PÚBLICO EJECUTOR, PRESENTANDO SU SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL PLAZO Y LA DOCUMENTACIÓN QUE LO JUSTIFIQUE. EL ENTE PÚBLICO DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA, EMITIRÁ EL DICTAMEN DE RESOLUCIÓN, DE NO HACERLO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR NO ACEPTADA. EL CONVENIO, EN SU CASO, DEBERÁ FORMALIZARSE DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A UNO U OTRO SUCESO SEÑALADO EN EL ARTICULO 130 **DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.**

QUINTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- “EL MUNICIPIO” SE OBLIGA DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS., A ENTREGAR AL CONTRATISTA EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, CON OBJETO DE INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ACORDADA; EL INCUMPLIMIENTO EN LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE POR PARTE DE “EL MUNICIPIO”, PRORROGARÁ EN IGUAL TIEMPO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, SITUACIÓN QUE QUEDARÁ DE MANIFIESTO EN UN CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN.

SEXTA: ANTICIPOS.- SIN ANTICIPO

SEPTIMA.- “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. “EL MUNICIPIO” SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. ASÍ MISMO, “EL CONTRATISTA” DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN DE “EL MUNICIPIO” EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE SU REPRESENTANTE LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y BITÁCORAS PARA QUE PUEDA VERIFICAR EL AVANCE FÍSICO, LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y CALENDARIZACIÓN DE LA OBRA CONVENIDA.

OCTAVA: FORMA DE PAGO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARQUEN COMO MÁXIMO PERIODOS MENSUALES, ESTIMACIONES QUE SERÁN PRESENTADAS POR “EL CONTRATISTA” A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE ÉSTAS, LAS QUE SERÁN QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. EL LUGAR DE PAGO SERÁ EL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. “EL CONTRATISTA” SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR FALTA DE ALGUNO DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA O EXTEMPORÁNEA, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS. LOS PAGOS DE ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE “EL MUNICIPIO” TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, EL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO. CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS, SI A JUICIO DE “EL MUNICIPIO” EXISTEN TRABAJOS TERMINADOS Y ÉSTAS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE, PODRÁ PACTARSE SU RECEPCIÓN, EN

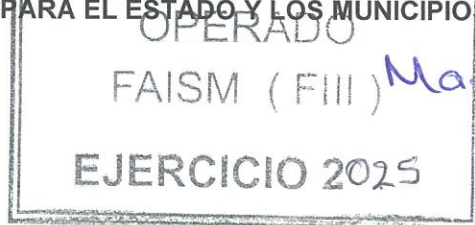


0041

ESTOS CASOS SE LEVANTARÁ EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA Y PARCIAL DE LOS TRABAJOS. TRATÁNDOSE DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES SE LIMITARÁ EXCLUSIVAMENTE A LOS CASOS PREVISTOS POR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS. EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS DE GASTOS NO RECUPERABLES DEBIDAMENTE COMPROBADOS SE REALIZARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA, A LOS IMPORTES QUE RESULTEN NO LES SERÁ APLICABLE COSTO ADICIONAL ALGUNO POR CONCEPTO DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, NI UTILIDAD. SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL CONTRATADO, SIN MEDIAR ORDEN POR ESCRITO DE PARTE DE "EL MUNICIPIO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, NI A MODIFICACIÓN ALGUNA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN ESTIPULADAS Y MENCIONADAS EN LOS ANEXOS QUE SE INDICAN EN LA DECLARACIÓN II.4 DEL PRESENTE CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES ESCRITAS DE "EL MUNICIPIO", ÉSTE PODRÁ ORDENAR SU DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARÁ POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA" SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO EN ESTE CASO, "EL MUNICIPIO", SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS MISMOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO PARA SU TERMINACIÓN. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, "EL MUNICIPIO", A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA". TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

NOVENA: GARANTIAS.- "EL CONTRATISTA" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A PRESENTAR EN LA BREVEDAD POSIBLE, LAS PÓLIZAS DE FIANZAS POR EL 10% DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, INCLUYENDO EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS, SEGÚN EL ARTÍCULO 48 Y 66 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

DECIMA.- RECEPCION DE LOS TRABAJOS.- LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.



0042

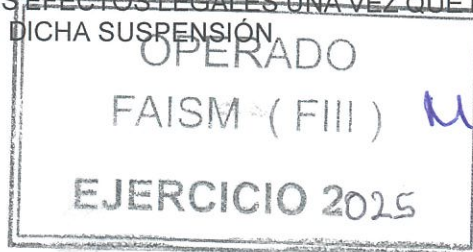
Y SU REGLAMENTO VIGENTE, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE **"EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA"** EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS. **"EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA"** PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DECIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- **"EL CONTRATISTA"** COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVOS DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. **"EL CONTRATISTA"** CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER EN TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL MUNICIPIO"** EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS LA EMPRESA CONTRATISTA SE COMPROMETE Y OBLIGA QUE TODO EL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN LA OBRA DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, MISMO QUE CONSISTIRÁ EN UNIFORMES, BOTAS, GUANTES CASCO DE PROTECCIÓN, Y TODOS AQUELLOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA SU SEGURIDAD, TODO ELLO EN APEGO A LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS QUE SE DESARROLLAN, TAL Y COMO LO ESTABLECE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE, ASÍ COMO LO ORDENA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-113 STPS-2009, SEGURIDAD-EQUIPO DE PROTECCIÓN DE PERSONAL-CALZADO DE PROTECCIÓN -CLASIFICACIÓN ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA.- **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA DEL CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN EN SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGOS DE LOS EFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL MUNICIPIO"** O A TERCEROS. IGUALMENTE SE OBLIGA A LA CONTRATISTA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS Ó MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"** EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

DECIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- **"EL MUNICIPIO"** TENDRÁN LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS ESTÁN SIENDO EJECUTADAS DE ACUERDO AL PROGRAMA. **"EL MUNICIPIO"** APLICARÁ COMO SANCIÓN EL 5 % DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBÍA DE EJECUTARSE CONFORME AL PROGRAMA AL TÉRMINO DE LA OBRA, APLICÁNDOSE LOS IMPORTES A FAVOR DE **"EL MUNICIPIO"** COMO PENA CONVENCIONAL.

DECIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- **"EL MUNICIPIO"** PODRÁN SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, PARA LA CUAL HARÁ LA COMUNICACIÓN AL CONTRATISTA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.



0043

Ma. Mercedes R.T.

DECIMA QUINTA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL MUNICIPIO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL.LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE **DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.**, SU REGLAMENTO VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DE LAS OBLIGACIONES DE “**EL CONTRATISTA**” QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA “**EL MUNICIPIO**” ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A “**EL CONTRATISTA**” LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO.

DECIMA SEXTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE **LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.** Y, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DECIMA SEPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DE LA CIUDAD DE ZACATECAS POR LO TANTO “**EL CONTRATISTA**” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE NOCHISTLAN, ZAC. EN ORIGINAL EL DÍA 11 DEL MES DE AGOSTO DEL 2025.

“EL CONTRATISTA”

Ma. Mercedes R-F

MA MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES

EL MUNICIPIO”

POR SINDICATURA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

[Firma]

LIC.MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR

Manuel Jimenez F

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

[Firma]

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA.





CONSTRUCCIONES "RAMIREZ"

PLANOS, AVALUOS, PERITAJES, MEDICIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL



ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA.
PRESENTE.

NOCHISTLAN, ZAC. A 10 DE AGOSTO DEL 2025

POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO A USTED PARA
MANIFESTARE MI DESEO DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO POR
INVITACIÓN RELATIVO A LA OBRA **"REHABILITACIÓN DE RED DE
ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDÍN DE SAN SEBASTIÁN, EN LA CALLE
DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE
MEJÍA, ZACATECAS"**

SIN MÁS POR EL MOMENTO AGRADEZCO LA INVITACIÓN A DICHO
CONCURSO Y AL MISMO TIEMPO LE ENVIÓ UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

MA. MERCEDES RODRÍGUEZ FUENTES



0045



CONSTRUCCIONES "RAMIREZ"

PLANOS, AVALUOS, PERITAJES, MEDICION DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL



ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA.
PRESENTE.

NOCHISTLAN, ZAC. A 10 DE AGOSTO DEL 2025

POR MEDIO DEL PRESENTÉ ME DIRIJO A USTED PARA
MANIFESTARE QUE CONOZCO PERFECTAMENTE EL SITIO DONDE SE
REALIZARAN LOS TRABAJOS DE LA OBRA **"REHABILITACIÓN DE RED DE
ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDÍN DE SAN SEBASTIÁN, EN LA CALLE
DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE
MEJÍA, ZACATECAS."** EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA,
ZACATECAS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO AGRADEZCO LA INVITACIÓN A DICHO
CONCURSO Y AL MISMO TIEMPO LE ENVIÓ UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

MA. MERCEDES RODRÍGUEZ FUENTES



0046



CONSTRUCCIONES "RAMIREZ"

PLANOS, AVALUOS, PERITAJES, MEDICION DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL



Presupuesto				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN, EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.				
PRELIMINARES				
SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA TIPO LED CALIDA 75W INCLUYE CABLEADO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	PIEZA	13.00	12,101.01	157,313.13
Total de PRELIMINARES				157,313.13
Total de REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN, EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.				157,313.13
Subtotal de Presupuesto				157,313.13
				IVA
				Total
				25,170.10
				182,483.23

0047



Pila Azul No. 9 Frac. Colinas del Acueducto

Tel (346) 7000108

Nochistlán, Zac. C.P. 99900

MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES

email: luisda_ra@yahoo.com.mx



CONSTRUCCIONES "RAMIREZ"

PLANOS, AVALUOS, PERITAJES, MEDICION DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL



Análisis de Precio Unitario

Descripción

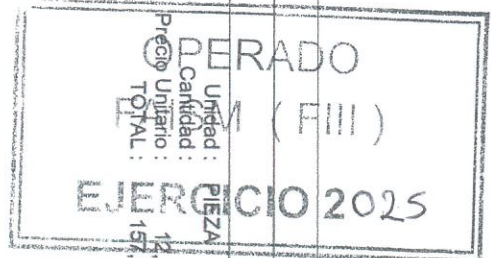
SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA TIPO LED CALIDA 75W. INCLUYE CABLEADO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

C Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales					
LAP-1	LAMPARA LED LUZ CALIDA 75 W	PIEZA	1.00000	9,110.00	9,110.00
Total de Materiales					9,110.00
Mano de Obra					
+ MOCU-009	Cuadrilla No 9 (1.00 Electricista + jor 1.00 Ayudante electricista)		0.50000	724.59	362.30
Total de Mano de Obra					362.30
Conceptos					
+ 130334	Cable THW - LS/THW 600V ml CAL. 12 AWG		5.00000	20.00	100.00
Total de Conceptos					100.00

Costo Directo	9,572.30
Indirectos (0.69%)	66.05
Indirectos de Campo (9.66%)	924.68
Subtotal	10,563.03
Financiamiento (0.00%)	0.00
Subtotal	10,563.03
Utilidad (14.56%)	1,537.98
Cargos Adicionales (0.00%)	0.00

Precio Unitario 12,101.01
** DOCE MIL CIENTO UN PESOS 01/100 M.N. **

0048





CONSTRUCCIONES "RAMIREZ"

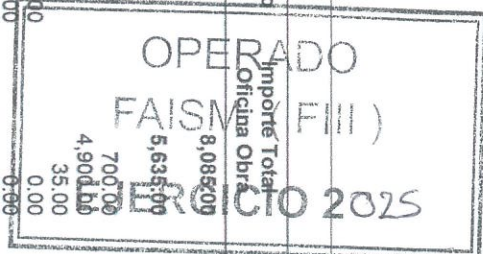
PLANOS, AVALUOS, PERITAJES, MEDICION DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL



Cálculo de Indirectos

Descripción	Importe / Periodo Oficina Central	% participa	Importe periodo para of. central	Total para oficina central	Importe / Periodo Oficina Obra
Cálculo de Indirectos					
HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES					
Personal Directivo				7.00	706.00
Personal Técnico	0.00	10.00	0.00	70.00	5,635.00
Personal Administrativo	0.00	10.00	0.00	10.50	4,904.00
Personal de Tránsito	0.00	10.00	0.00	0.00	35.00
Cuotas Patronales	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00
Prestaciones que obliga la ley	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00
Pasajes y Viáticos	5,000.00	10.00	500.00	175.00	0.00
Consultores y Asesores	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES				262.50	5,635.00
DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS					
Edificios y Locales	3,000.00	10.00	300.00	105.00	0.00
Locales de Mantenimiento y Guarda	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00
Instalaciones Generales	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00
Bodegas	5,000.00	10.00	500.00	175.00	0.00
Muebles y Enseres	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00
Depreciación o Renta y Operación de Vehículos	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00
Campamentos	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS				280.00	0.00
SERVICIOS					
Consultores, Asesores, Servicios y Laboratorios	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00
Estudio e Investigación	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE SERVICIOS				0.00	0.00
FLETES Y ACARREOS					
De campamentos	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00
De Equipo de Construcción	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00
De Plantas y Elementos para Instalaciones	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00
De Mobiliario	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE FLETES Y ACARREOS				0.00	0.00
GASTOS DE OFICINA					
Papelaría y Útiles de Escritorio	100.00	10.00	10.00	31.50	2,450.00
				3.50	0.00

0049





CONSTRUCCIONES "RAMIREZ"

PLANOS, AVALUOS, PERITAJES, MEDICION DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL



Cálculo de Indirectos

Descripción	Importe / Periodo Oficina Central	% participa	Importe periodo para of. central	Total para oficina central	Importe / Periodo Oficina Obra	Importe Total Oficina Obra
Correos, Teléfonos, Telégrafos, Radio	100.00	10.00	10.00	3.50	0.00	0.00
Situación de Fondos	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Copias y Duplicados	200.00	10.00	20.00	7.00	0.00	0.00
Luz, Gas y Otros Consumos	500.00	10.00	50.00	17.50	2,000.00	7,000.00
Gastos de Concursos	0.00	10.00	0.00	0.00	5,000.00	1,750.00
TOTAL DE GASTOS DE OFICINA				31.50		2,450.00
TRABAJOS PREVIOS AUXILIARES				0.00		0.00
Construcción y Conservación de	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Caminos de Acceso						
Montajes y Desmantelamiento de	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Equipo						
TOTAL DE TRABAJOS PREVIOS				0.00		0.00
AUXILIARES						
SEGUROS Y FIANZAS				0.00		0.00
Primas por Seguros	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Primas por Fianzas	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE SEGUROS Y FIANZAS				0.00		0.00

RESUMEN

HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES	262.50	5,635.00
DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS	280.00	0.00
SERVICIOS	0.00	0.00
FLETES Y ACARREOS	0.00	0.00
GASTOS DE OFICINA	31.50	2,450.00
TRABAJOS PREVIOS AUXILIARES	0.00	0.00
SEGUROS Y FIANZAS	0.00	0.00
TOTAL	574.00	8,085.00

A) Costo directo de la obra:

124,439.90

B) Gastos de oficina central para la obra:

574.00

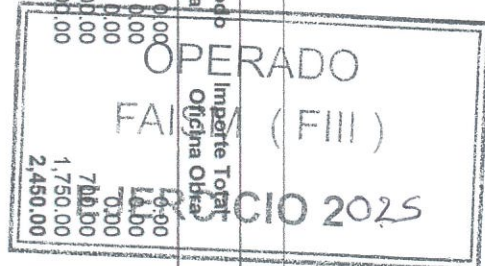
8,085.00

D) Indirectos de la oficina en obra:

0.46

6.50

0050





CONSTRUCCIONES "RAMIREZ"

PLANOS, AVALUOS, PERITAJES, MEDICION DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL



Cálculo de Indirectos				
Descripción	Importe / Periodo Oficina Central	% participa	Importe periodo para of. central	Total para oficina central
% DE INDIRECTOS = E + F =			6.96	

Importe / Periodo
Oficina Obra

Importe Total
Oficina Obra

0051

OPERADO
FAIS (FIII)
EJERCICIO 2025



CONSTRUCCIONES "RAMIREZ"

PLANOS, AVALUOS, PERITAJES, MEDICION DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL



PROGRAMA DE OBRA

ID Clave	Descripción	Inicia	Duración	Termina	2025 Ago	Sep
30 04	REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN, EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS					
	PRELIMINARES					
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA TIPO LED CALIDA 60W, INCLUYE CABLEADO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	11/Ago/2025	31c	10/Sep/2025		



0052



CONSTRUCCIONES "RAMIREZ"

PLANOS, AVALUOS, PERITAJES, MEDICION DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL



ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA.

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

PRESENTE

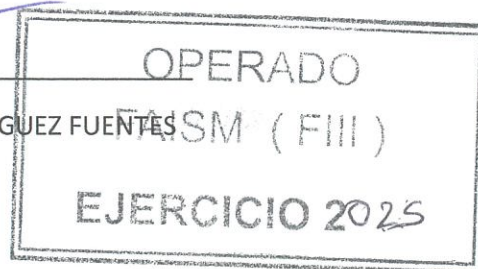
ASUNTO: RENUNCIA DE ANTICIPO

NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. 11 DE AGOSTO DEL 2025

POR MEDIO DEL PRESENTE Y DERIVADO DE LA INVITACION A PARTICIPAR EN LA OBRA:
"REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN EN LA
CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA,
ZACATECAS" Y REPRESENTADA POR LA C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES. Y BAJO PROTESTA
ES DECIR VERDAD QUE RENUNCIO AL ANTICIPO DE LA OBRA ANTES MENSIONADA,

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED NO SIN ANTES ENVIARLE UN
AFECTUOSO SALUDO, DESEANDO LE ÉXITO Y PROSPERIDAD.

C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES



0053

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3731-05003-0
Código de Seguridad:	a40zbv
Folio:	3760288
Monto de la fianza:	\$18,248.32
Monto de este movimiento:	\$18,248.32

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 11 de Agosto de 2025

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante EL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC.

ANTE EL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

PARA GARANTIZAR POR MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES, **EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO** DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. NOCHIS/FONDOIII/2025/16, ASI COMO LA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS CON UN IMPORTE TOTAL DE \$182,483.23 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.), RELATIVO A: REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN, EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y HASTA LA RECEPCIÓN FORMAL Y A SATISFACCIÓN DE EL CONTRATISTA DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y CONTINUARÁ VIGENTE EN TODOS LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: A) PARA EL CASO DE 'EL CONTRATISTA' SE LE OTORGUEN PRORROGAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, B) AUN Y CUANDO PARTE DE LOS TRABAJOS SEAN SUBCONTRATADOS POR EL MISMO, C) DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, EN EL CASO DE PRORROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA Y AL EFECTO ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LEY HASTA LA CANTIDAD YA MENCIONADA DE \$18,248.32 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.), ASEGURADORA ASERTA S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282, 283 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

GABRIEL HUIDOBRO GUZMAN

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A154 WY2H N25

OPERADO

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0074-2015 / CNSF-F0012-0076-2015"

EJERCICIO 2025

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).
- 2.- En caso de PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación fianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal fianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación fianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal fianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. Villy Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).
- 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para el efecto, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerle del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultados del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultados del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el caso de que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación fianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPANHIA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresan(n) su consentimiento para que LA COMPANHIA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANHIA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPANHIA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S).

De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos válidos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPANHIA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad, integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

EJERCICIO 2023



CÉDULA DE REGISTRO

C20251240004389

MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES

PRESENTE:

Se expide la presente cédula con base en las facultades otorgadas por los Artículos 16, 17 y 30, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; Título Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y Título Cuarto de su Reglamento, Título III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y Título III de su Reglamento; Artículo 41, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas y Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen los Lineamientos para el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados de Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado el 12 de octubre de 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Cédula de Contratista

No. Cédula	DLC/C/12/2025		
Razón Social	MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES		
Dirección	PILA AZUL 9 CENTRO	Teléfono	3467133482
Estado	Zacatecas	Municipio	NOCHISTLAN DE MEJIA
R.F.C.	ROFM850819917	Capital Contable	\$1,070,255.94

Especialidad

Porcentaje

Pavimentación.	20
Construcción y rehabilitación de red de distribución	20
Construcción de domo.	20
Mejoramiento de vivienda	20
Construcción de alumbrado público e iluminación exterior, interior, ornamental, espacios urbanos.	20

Los datos registrados para la emisión de la presente cédula están sujetos a verificación y fiscalización por parte de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado. Esta cédula puede ser suspendida o cancelada de acuerdo a la normatividad vigente aplicable a la materia. La vigencia de ésta cédula es de 12 meses a partir de la fecha de validación

La vigencia de ésta cédula es de 12 meses a partir de la fecha de validación de la información presentada

Zacatecas, Zac. a 22 de enero del 2025

La presente cédula será válida hasta el día 22 de enero del 2025

DIRECCION: ORGANO INTERNO DE CONTROL

PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO

C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES
PRESENTE:

Se expide la presente cédula con base en las facultades otorgadas por los artículos 30 fracción XXXV de la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas, Título III de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios De Zacatecas.

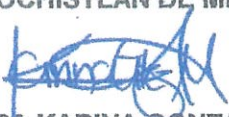
El siguiente Registro Único de Proveedores y Contratistas del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas; está verificado y cumple con los requisitos que marcan la normativa vigente.

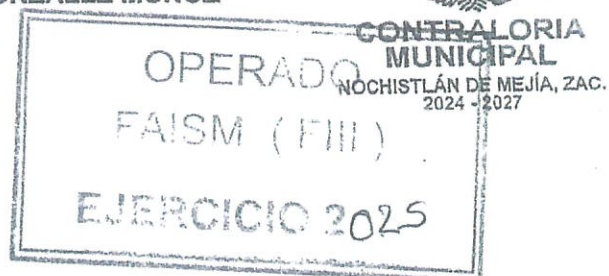
Cédula de Contratista

No. Cédula	Nochistlán/07/2025
Razón Social	MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES
Dirección	PILA AZUL NO 9
Teléfono	33467133482
Estado	ZACATECAS
Municipio	NOCHISTLAN DE MEJIA
RFC	ROFM850819917

La Vigencia de la presente cédula es hasta el 31 diciembre de 2025.

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.


MAESTRA KARINA GONZALEZ MUÑOZ



ACTA DE ENTREGA DEL ÁREA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Fecha: 11 de agosto del 2025

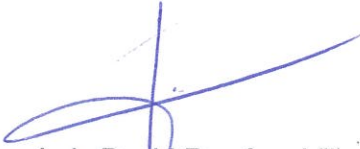
Con relación al contrato de obra pública, precios unitarios y tiempo determinado No. **NOCHIS/FONDOIII/2025/16**, Relativo de los trabajos: **REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS** se reunieron en el lugar de los trabajos, por parte del Municipio, el Ing. José Francisco Cajero Delgadillo., residente de obra, por parte de la empresa el Ing. Luis David Ramírez Villegas, Para poner a disposición del contratista el área donde habrá de ejecutarse los trabajos del contrato, el cual estará bajo su resguardo durante todo el tiempo que dure la obra, para lo cual debería tomar todas las medidas necesarias para mantener el orden y la seguridad del inmueble, mismo que terminados los trabajos deberá entregar como mínimo en las condiciones que lo recibe a reserva de las áreas que se intervendrán para el: **REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS**

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presenta, firmando de conformidad, al calce de la hoja de la presente, a las 09:00 horas del día 11 de agosto del 2025 otorgando una copia a todos los presentes.

Por el municipio.

Por la empresa


Ing. José Francisco cajero Delgadillo
RESIDENTE DE OBRA


Ing. Luis David Ramírez Villegas
SUPERINTENDENTE DE OBRA

0059

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025



CONSTRUCCIONES "RAMIREZ"

PLANOS, AVALUOS, PERITAJES, MEDICION DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL



ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA.
PRESENTE.

NOCHISTLÁN, ZAC. A 14 DE AGOSTO DEL 2025

POR MEDIO DEL PRESENTE LE INFORMO A USTED QUE EL DÍA 14 DE AGOSTO DEL 2025 INICIE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA "REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN, EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS"

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED NO SIN ANTES ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES



0059



DIRECCIÓN: UNIDAD DE PLANEACIÓN

NO. DE OFICIO: 286

SECCION: 1

EXPEDIENTE: ADMVO. 2024-2027

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO.
PRESENTE.

Por este medio me dirijo a usted para designarlo como responsable de la supervisión de la siguiente **REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS** con número de contrato **NOCHIS/FONDOIII/2025/16**, de la cual se le hace responsable de la recopilación revisión de la documentación para conformación del expediente técnico que requiere la dependencia ejecutora Dirección de Desarrollo Económico y Social. Dicha información se debe de entregar al responsable del fondo correspondiente.

Documentación a entregar:

- Oficio de invitación.
- Oficio de adjudicación.
- Presupuesto contratado.
- Tarjeta de precios unitarios.
- Permisos de construcción
- Factibilidad de la obra
- Calendario de ejecución del contratista.
- Asignación de residente.
- Oficio de inicio de obra.
- Programa de obra.
- Catálogo de conceptos contratados.
- Revisión y entrega de generadores y estimaciones de obra con fotografías.
- Memoria fotográfica global impresa y digital.
- Bitácora convencional y reporte fotográfico.
- Reporte de visita semanal (día de corte los días viernes).
- Pruebas de laboratorio (pavimentaciones o estructuras con concreto).
- Revisión y análisis correcto de generadores y estimaciones de obra.
- Acta de entrega recepción.
- Fianzas o garantías de obra.
- Finiquito.
- Convenio de ampliación de metas. (oficio de aprobación, proyecto y presupuesto)

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

Sin más por el momento, aprovecho para enviar un cordial saludo, quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración.

Unidad de Planeación
2024-2027
Nochistlán de Mejía, Zac.



UP

ATENTAMENTE.

NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. 11 DE AGOSTO DE 2025
UNIDAD DE PLANEACIÓN

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

0060

Recibido
12/11/2025



CONSTRUCCIONES "RAMIREZ"

PLANOS, AVALUOS, PERITAJES, MEDICION DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL



ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA.
PRESENTE.

NOCHISTLÁN, ZAC. A 11 DE AGOSTO DEL 2025

POR MEDIO DEL PRESENTE LE INFORMO A USTED QUE EL
RESIDENTE DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACION DE RED DE
ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN, EN LA CALLE
DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE
MEJIA, ZACATECAS " SERA EL ING LUIS DAVID RAMIREZ VILLEGAS

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED NO SIN ANTES
ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES



0061



BITACORA DE OBRA

C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES

No. PROYECTO 405002

HOJA PORTADA

DATOS DE LA OBRA

NOMBRE	"REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS"				
LOCALIZACION	NOCHISTLAN DE MEJIA				
No. DE CONTRATO	NOCHIS/FONDOSIII/2025/16				
MONTO CONTRATADO	\$182,483.23				
FECHA DE INICIO	PROGRAMADA	11/08/2025	REAL	14/08/2025	
FECHA DE TERMINO	PROGRAMADA	12/09/2025	REAL	22/08/2025	

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL	C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES
DOMICILIO	PILA AZUL 9 CENTRO
TELEFONO	346 713 34 82

CONTRATISTA

0062

OP SUPERVISOR DE OBRA

FAISM (FIII)

EJERCICIO 2025



Usr: Supervisor
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA

ESTADO DE ZACATECAS

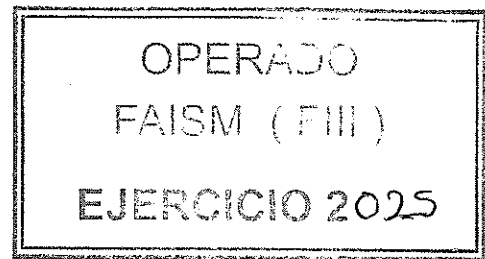
Póliza: C02676 Del 01/09/2025

Fecha y hora de Impresión 08/oct./2025 10:33 a. m.
Página 1

Concepto: 197 - Obra Pública : 405002 - REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTI.
GP Folio: 549

Beneficiario: MA MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-511-405002-410-6131-2	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA	\$182,483.23		FF:511, GP Folio: 549
0002	8260-511-405002-410-6131-2	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA		\$182,483.23	FF:511, GP Folio: 549
0003	2113-000871	MA MERCEDES RODRIGUEZ	\$182,483.23		FF:511, GP Folio: 549
0004	1112-08-172	FONDO III 2025 01304738879		\$182,483.23	FF:511, GP Folio: 549
Sumas iguales =>			364,966.46	364,966.46	



0063



Usr: Supervisor
Repr: rptPoliza

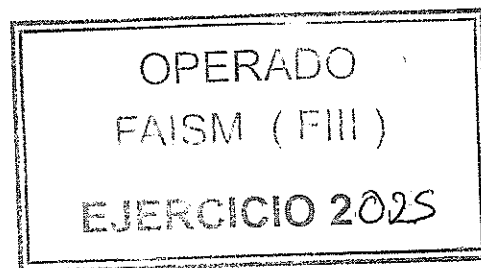
MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
ESTADO DE ZACATECAS

Póliza: P07268 Del 01/09/2025

Fecha y hora de Impresión | 08/oct./2025 10:32 a. m.
Página | 1

Concepto: 197 - Obra Pública : 405002 - REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTI.
GD Folio: 540

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-511-405002-410-6131-2	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA	\$182,483.23		FF-511, GD Folio: 540
0002	8240-511-405002-410-6131-2	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA		\$182,483.23	FF-511, GD Folio: 540
0003	1235-3-6131	Construcción de Obras para el	\$182,483.23		FF-511, GD Folio: 540
0004	2113-000871	MA MERCEDES RODRIGUEZ		\$182,483.23	FF-511, GD Folio: 540
Sumas iguales =>			364,966.46	364,966.46	



0064



Imprimir
Cerrar

Reporte de Transferencias SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

01/09/2025 14:52

Cuenta/ CLABE Ordenante	1304738879
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC
RFC o CURP del Ordenante	MNM850101AC3
Moneda	MXP
ID Tercero	89
Nombre del Beneficiario	MA MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES
Cuenta/CLABE/Celular	012946001012626536
RFC Beneficiario	ROFM8508199I7
Banco Destino	BBVA MEXICO
Importe a Transferir	\$182,483.23
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	01/09/2025
Referencia numérica	01
Propósito de la Transferencia	PAGO DE PRIMERA ESTIMACION Y FINIQUITO
Clave de Rastreo	8846APR1202509014410966778
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$5.00
IVA Comisión	\$0.80
Capturó	JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
Fecha Captura	01/09/2025 14:52:22 p. m.
Ejecutó	JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
Fecha de Ejecución	01/09/2025 14:52:53 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

OPERADO
FAISM (FII)

EJERCICIO 2025

0065

ORDEN DE PAGO 2025

27-ago

MUNICIPIO: 034 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

PROGRAMA DE GOBIERNO: RAMO 33 . PROGRAMAS FEDERALES

SUB-PROGRAMA : FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

(RAMO, FONDO O PROGRAMA) (FONDO III 2025)

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ING. DIEGO ALEANDRO MERCADO QUEZADA.

CARGO SOLICITANTE: DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

FIRMA DEL SOLICITANTE:

FECHA DE SOLICITUD DE PAGO: 27 DE AGOSTO DEL 2025

CUENTA BANCARIA ORIGEN : 1304738879

No.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PROYECTO		UNIDAD ADMINISTRATIVA		OBJETO Y TIPO DE GASTO	CONCEPTO DEL PAGO	NÚMERO DE CONTRATO (EN SU CASO)	NOMBRE DEL PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO	NÚMERO DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE.	FECHA DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE	IMPORTE EN NÚMERO	IMPORTE EN LETRA
	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE								
1	511	FONDO III RAMO 33	405002	REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN, EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS	410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	6141	PAGO DE ESTIMACION Y FINIQUITO.	NOCHIS/FOND 0111/2025/16	MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES.	A 197	26/08/2025	182,483.23	(CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.)

AUTORIZA:

TESORERIA MUNICIPAL

NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.

2024 - 2027

L.C. ROCIO LOQUE GOMEZ.

ENCARGADA DE TESORERIA MUNICIPAL

AUTORIZA:

DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ING. DIEGO ALEANDRO MERCADO QUEZADA.

ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

AUTORIZA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL

NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.

2024 - 2027

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES

PRESIDENTE MUNICIPAL

AUTORIZA:

SINDICATURA MUNICIPAL

NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.

2024 - 2027

ING. DIEGO ALEANDRO MERCADO QUEZADA.

SÍNDICO MUNICIPAL

FUNDAMENTO LEGAL: LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO EN SUS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN XII, DONDE SEÑALA QUE ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL... "AUTORIZAR LAS ORDENES DE PAGO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE SEA CONFORME AL PRESUPUESTO, FIRMÁNDOLAS MANEJANDO, MANEJANDO CON EL SÍNDICO MUNICIPAL PARA AUTORIZAR LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO VIGILAR EL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE; 96 FRACCIÓN I FACULTAD AL TESORERO MUNICIPAL A FORMULAR LOS PROYECTOS ANUALES DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES Y EJERCER EL CONTROL Y VIGILAR SU APLICACIÓN; Y 186 DONDE SEÑALA... "LAS TESORERÍAS MUNICIPALES DEBERÁN VIGILAR QUE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE HAGA EN FORMA ESTRUCTURA, PARA LO CUAL, TENDRÁN FACULTADES PARA VERIFICAR QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, PUDIENDO RECHAZAR UNA EROGACIÓN, SI ÉSTA SE CONSIDERA LESIVA PARA LOS INTERESES DEL ERARIO MUNICIPAL, COMUNICÁNDOLO AL AVANTAJAMIENTO.

0066

Factura A 197

MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES

RFC: ROFM850819917

Tipo de comprobante : I - Ingreso

No de serie del Certificado del CSD: 00001000000701763159

Folio Fiscal: 8a866454-52ef-45e1-82f8-827e6b8b08d7

Régimen: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

DATOS DEL CLIENTE

MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS

RFC: MNM850101AC3

Uso CFDi: I01 - Construcciones

Domicilio: 99900 Régimen: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

EXPEDIDO EN

CP:99900

Fecha y hora de emisión: 2025-08-26T19:35:39

Cantidad	U Medida	Descripción	V Unitario	Impuestos	Importe
1	E48 - pago	20141301 - PAGO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, LA CANTIDAD DE \$182,483.23 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE UNICA ESTIMACION Y FINIQUITDO DE LA OBRA "REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN, EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS." CORRESPONDIETE AL CONTRATO NOCHIS/FONDOIII/2025/16	157,313.13	02 - Sí objeto de impuesto 002 - IVA: 25170.10	157,313.13

SubTotal \$ 157,313.13
+IVA 16% \$ 25,170.10
=TOTAL \$ 182,483.23

CANTIDAD CON LETRA : CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 23/100 MXN
MONEDA : MXN - Peso Mexicano | METODO PAGO : PUE - Pago en una sola exhibición | FORMA PAGO : 03 - Transferencia electrónica de fondos
FECHA TIMBRADO : 2025-08-26T19:37:41
No de Serie del Certificado del SAT : 00001000000714740116

Sello Digital del CFDI

SI1ENSqp/r8zBnbviECavtVGQJ3G9LkdaMML2Tu5SDQW1z0bHoU5IYMf0iOMnirNXOYjErXbACD0y33Su89IXEZpKIE09rGWfz6qNtW
A0ZkG0k7QF+iFmaWmZml6IXh5+I9eIVcfLouzK+NQCferVoJ3KvSCEWQaBjQ1ScluYFIRQEH9hcqT/uCJCf1c/iTUmYIBSMY0Br04IUgo
4HrUDPyS4P6/8nr7B9z169sQKXgLI9sBmCLkYy8SohgfJR6QDQJIM0msvu6Kpb4xxx17YIs3nF5JNjul6niGR6ZpR/iHCQsg/EIHLtU85sJ
HaZPEh3wnmcjMqeb5/5gUzbwg==

Sello Digital del SAT

CSdBWzyXhVec+4U6PQ3dX2vIH+CxfO8QGoqKYIgvUn/ovnj34KW+GLKB8BVDUMMz6isjpSLzcGvU9obdPs4yhp4vEINfHv9dfWV/
usNoLPNEmwAU3B19zAAklyJ00UJT4t3nGDD36gN6apodHTv6Ph5IoHfIX4p4ie0CYgOd9l6ZVw+PkabpqQhheLvAvnuUuT7xLuotk42itl
c/JSFb/UirNOH5kYgmmqT+Z2Joe4tQYKaPOJFSm7pRGdN/Mzr4xjSjZhklHD90KI79bxU6VfdWX9/pylGd2LfHeSziZYjk8/kmOtm5M6lrfJ5
71JgkYICqwEFdnhQllw01LTcQg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|8a866454-52ef-45e1-82f8-827e6b8b08d7|2025-08-

26T19:37:41|CAD100607RY8J|Si1ENSqp/r8zBnbviECavtVGQJ3G9LkdaMML2Tu5SDQW1z0bHoU5IYMf0iOMnirNXOYjErXbACD0y33

Su89IXEZpKIE09rGWfz6qNtW0ZkG0k7QF+iFmaWmZml6IXh5+I9eIVcfLouzK+NQCferVoJ3KvSCEWQaBjQ1ScluYFIRQEH9hcqT/uCJCf1c/iTUmYIBSMY0Br04IUgo

4HrUDPyS4P6/8nr7B9z169sQKXgLI9sBmCLkYy8SohgfJR6QDQJIM0msvu6Kpb4xxx17YIs3nF5JNjul6niGR6ZpR/iHCQsg/EIHLtU85sJHaZPEh3wnmcjMqeb5/5gUzbwg==|00001000000714740116|



OPERADO

EJERCICIO 2025

CONSTRUCCIONES RAMIREZ

PLANOS, ANÁLISIS, PERITAJES, MEDICIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL

RESUMEN DE ESTIMACIÓN

NOMBRE DE LA OBRA:	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.	
NO. DE CONTRATO	NOCHIS/FONDOH/2025/16	
UBICACIÓN:	NOCHISTLAN DE MEJIA	
PERIODO:	11 DE AGOSTO AL 12 DE SEPTIEMBRE	
IMPORTE DE CONTRATO:	\$182,483.23	

HOJA	CLAVES DE CONCEPTOS CONTENIDOS	IMPORTE
1	1	\$ 157,313.13

HISTORIAL

MONTO DEL CONTRATO	\$182,483.23
ANTICIPO	\$0.00
(7) DEDUCCIÓN 5 AL M.	\$0.00
ESTIMADO A LA FECHA	\$0.00
TOTAL POR ESTIMAR	\$182,483.23

SUBTOTAL	\$ 157,313.13
AMORTIZACION 0%	\$ -
SUBTOTAL	\$ 157,313.13

OPERADOR

FAISM (FIII)

EJERCICIO 2025

IVA 16%	\$ 25,170.10
TOTAL DE LA FACTURA	\$ 182,483.23
DEDUCCION 5 A MILLAR	\$ -
IMPORTE A RECIBIR	\$182,483.23

MANUEL JIMENEZ FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIRECTOR DE DES. ECO. Y SOC.

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO
SUPERVISOR

C.M.A. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES
CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES "RAMIREZ"
PLANOS, ANÁLISIS, PERITAJES, MEDICIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL

NÚMERO DE ESTIMACIÓN:



NOMBRE DE LA OBRA:	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.
--------------------	---

NO. DE CONT.

11000 200 1000

11 DE AGOSTO AL 12 DE SEPTIEMBRE

\$182,483.23

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO

0001 SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA TIPO LED CALIDA 75 W, INCLUYE: CABLEADO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

[illegible]

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIRECTOR DE DES. ECO. Y SOC.

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO
SUPERVISOR

C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES
CONTRATISTA

OPERADO
FAISM (FIII)

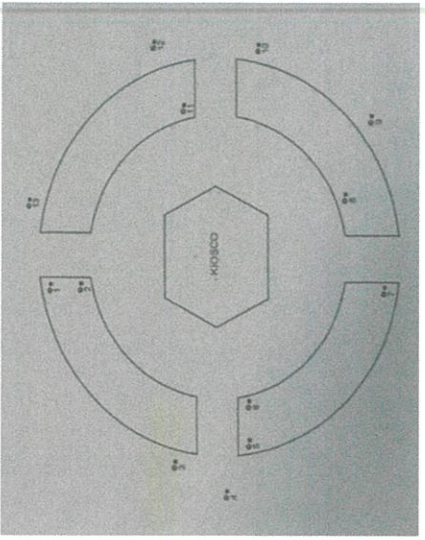
EJERCICIO 2025

0069

GENERADORES

CONTRATO.		CONTRATISTA:	
NOMBRE DE LA OBRA:		C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES	
NOCHIS/FONDOIII/2025/16		LOCALIDAD:	
MONTOS CONTRATADO:		MUNICIPIO:	
\$182,483.23		NOCHISTLAN DE MEJIA	
REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.		PROGRAMA	
FECHA DE CONTRATO :		FAISM	
FECHA DE INICIO: 11 DE AGOSTO 2025		EST. No.	
PLAZO DE EJECUCION: 30 DIAS		1	
FECHA DE TERMINO: 12 DE SEPTIEMBRE 2025		HOJA:	
		1	
		PERIODO DE:	
		A	
		12/09/2025	
		NOTAS :	
		CROQUIS	

DESCRIPCION DE CONCEPTO:					
CLAVE	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA TIPO LED CALIDA 75 W, INCLUYE: CABLEADO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO				
001					
LOCALIZACION		PIEZAS		UNIDAD	
EJE	TRANNO	TIPO	ANCHO PROMEDIO	ALTO	PZA
	1	LAMPARAS	1		
	2	LAMPARAS	1		
	3	LAMPARAS	1		
	4	LAMPARAS	1		
	5	LAMPARAS	1		
	6	LAMPARAS	1		
	7	LAMPARAS	1		
	8	LAMPARAS	1		
	9	LAMPARAS	1		
	10	LAMPARAS	1		
	11	LAMPARAS	1		
	12	LAMPARAS	1		
	13	LAMPARAS	1		
TOTAL					13.00



ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO
SUPERVISOR

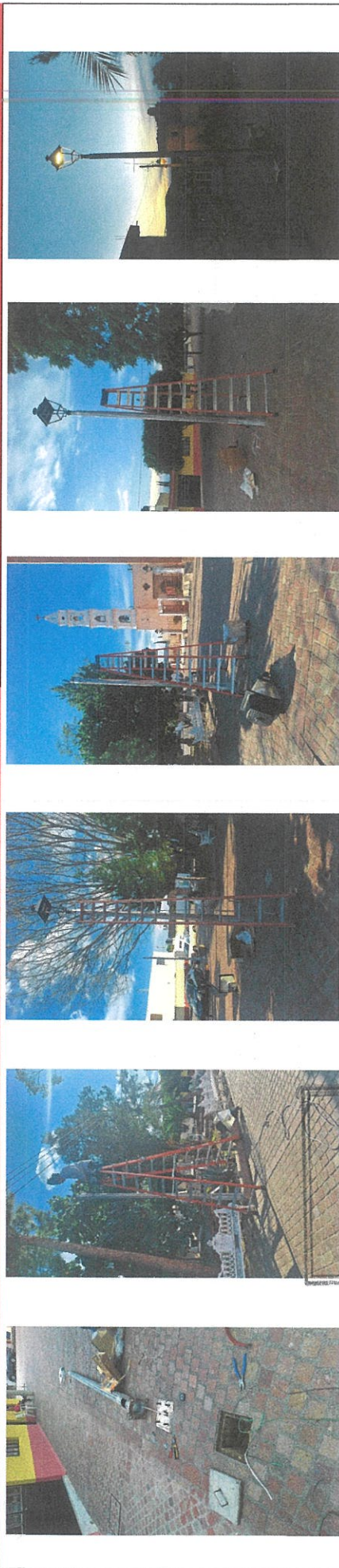
C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES
CONTRATISTA

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

0070

GENERADOR		CONTRATO.		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
NOMBRE DE LA OBRA:		MONTTO CONTRATADO:		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
NOCHIS/FONDOIII/2025/16		\$182,483.23		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN DE MEJIA	
REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.		 CONSTRUCCIONES RAMIREZ PLANOS, ANALISIS, PERFILES, MEDICION DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL		EST. No.		HOJA:	
FECHA DE CONTRATO :		1		1		DE: 1	
FECHA DE INICIO: 11 DE AGOSTO 2025		11/08/2025		PERIODO DE:		A	
PLAZO DE EJECUCION: 30 DIAS		NOTAS :		12/09/2025			
FECHA DE TERMINO: 12 DE SEPTIEMBRE 2025							
DESCRIPCION DE CONCEPTO:							
CLAVE							
001							

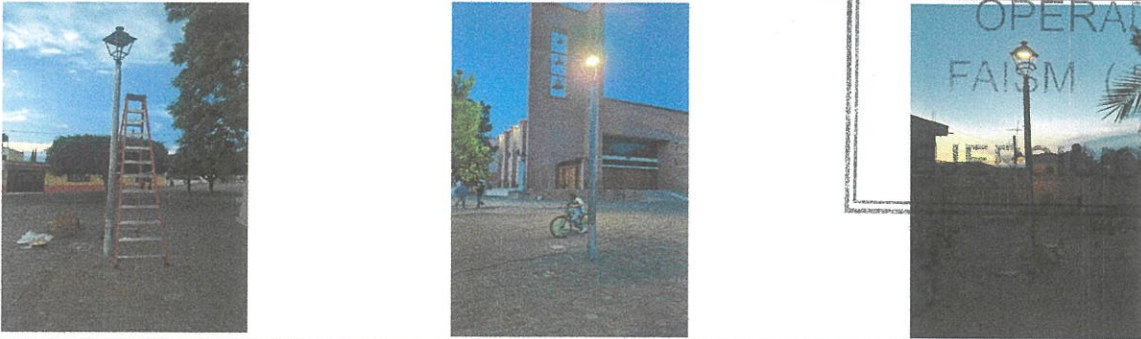
SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA TIPO LED CALIDA 75 W, INCLUDE: CABLEADO, MATERIAL, BANDO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO



 ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO		 ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO SUPERVISOR		 C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES CONTRATISTA	
---	--	--	--	--	--

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

ANOTACIONES

No. DE CONTRATO		NOCHIS/FONDOSIII/2025/16	
FOLIO		001	
No. DE NOTA	FECHA	TIPO DE NOTA	NOTAS Y FOTOGRAFIAS
1	14/08/2025 AL 16/08/2025	LAMPARAS	SE RETIRAN LAMPARAS EN MAL ESTADO.
			
No. DE NOTA	FECHA	TIPO DE NOTA	NOTAS Y FOTOGRAFIAS
2	18/08/2025 AL 19/08/2025	CABLEADO	SE DA INICIO AL CABLEADO DE POSTES PARA LA INSTALACION DE LAMPARAS EN POSTE 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, SEGÚN PROYECTO
			
No. DE NOTA	FECHA	TIPO DE NOTA	NOTAS Y FOTOGRAFIAS
3	20/08/2025 AL 22/08/2025	LAMPARAS	SE DA INICIO A LA INSTALACION DE LAMPARAS EN POSTE 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, SEGÚN PROYECTO
			

CONTRATISTA

SUPERVISOR

0072



ACUMULADO DE ESTIMACIONES

NÚMERO DE ESTIMACIÓN:

ACUMULADO DE ESTIMACIONES

REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.	
NO. DE CONTRATO	NOCHISFOND0III/2025/16
UBICACION:	NOCHISTLAN DE MEJIA
PERIODO:	11 DE AGOSTO AL 12 DE SEPTIEMBRE
MONTO DE CONTRATO:	\$85,022.00

[illegible]

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

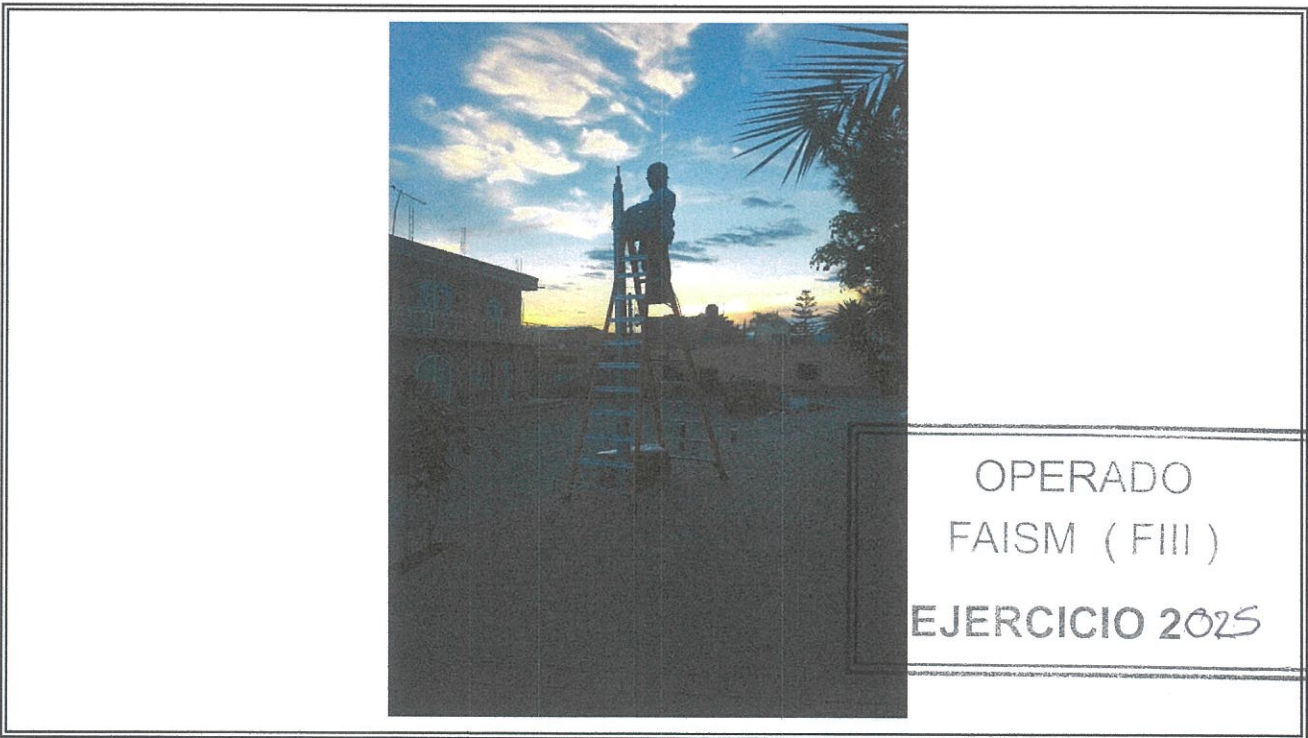
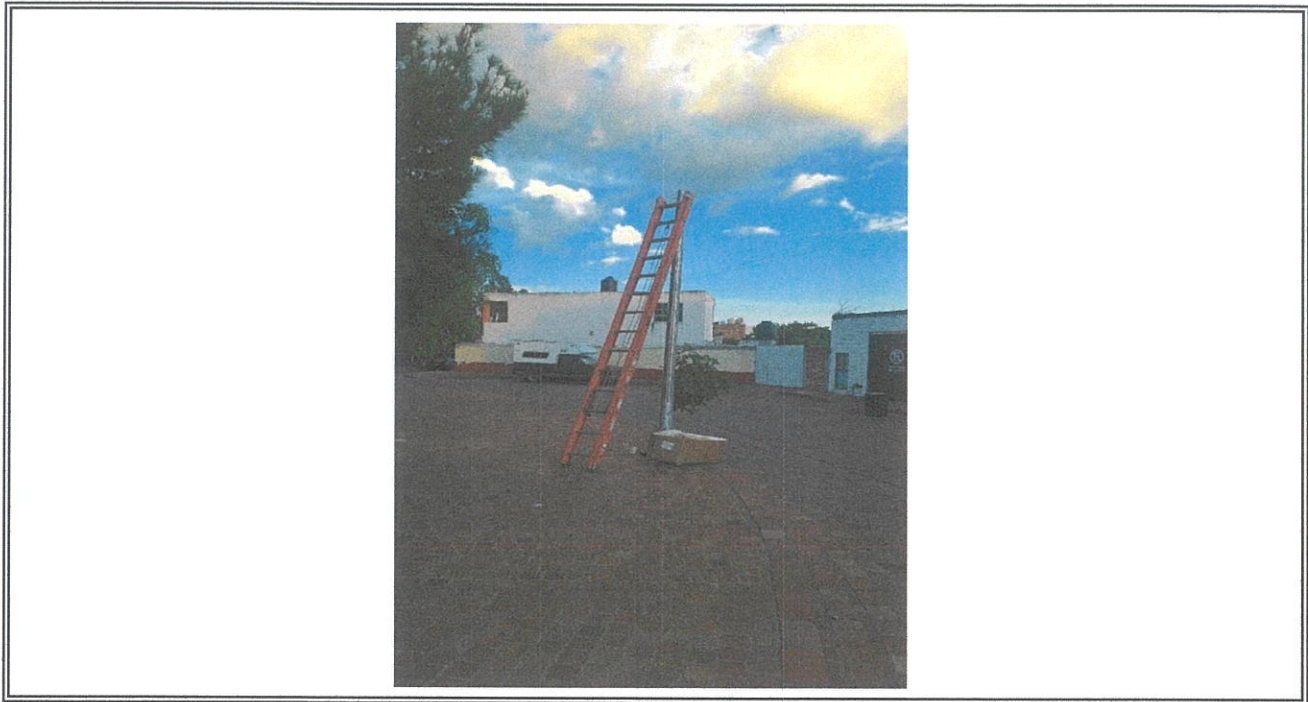
ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO
SUPERVISOR

C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES
CONTRATISTA

0073

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

INFORME FOTOGRÁFICO



LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA,
ZACATECAS

OBRA:

LOCALIDAD:

PERIODO DE EJECUCIÓN:

FECHA

PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

NOCHISTLAN DE MEJIA

11 DE AGOSTO DE 2025 - 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

15 DE AGOSTO DE 2025

20.00%

0075

INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

NO. REPORTE: 1
FECHA REPORTE: 22/08/2025

% AVANCES FÍSICO	REAL	PROGRAMADO
FINANCIERO	100	50
	0	0

DATOS DE LA OBRA			PROGRAMA SEMANAL DE LA OBRA												DÍAS PROGRAMADOS	% EN BASE TIEMPO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
NOMBRE:	UBICACIÓN :	IMPORTE:	M E S E S																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0048 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS	NOCHISTLAN DE MEJIA		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		

**OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025**

RESIDENTE DE SUPERVISIÓN
ING. JOSE FRANCISCO CAUERO DELGADILLO

DIRECTOR DE DESARROLLO
ECONOMICO Y SOCIAL
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

0076

INFORME FOTOGRÁFICO



LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA,
ZACATECAS

OBRA:

LOCALIDAD:

PERIODO DE EJECUCIÓN:

FECHA

PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

NOCHISTLAN DE MEJIA

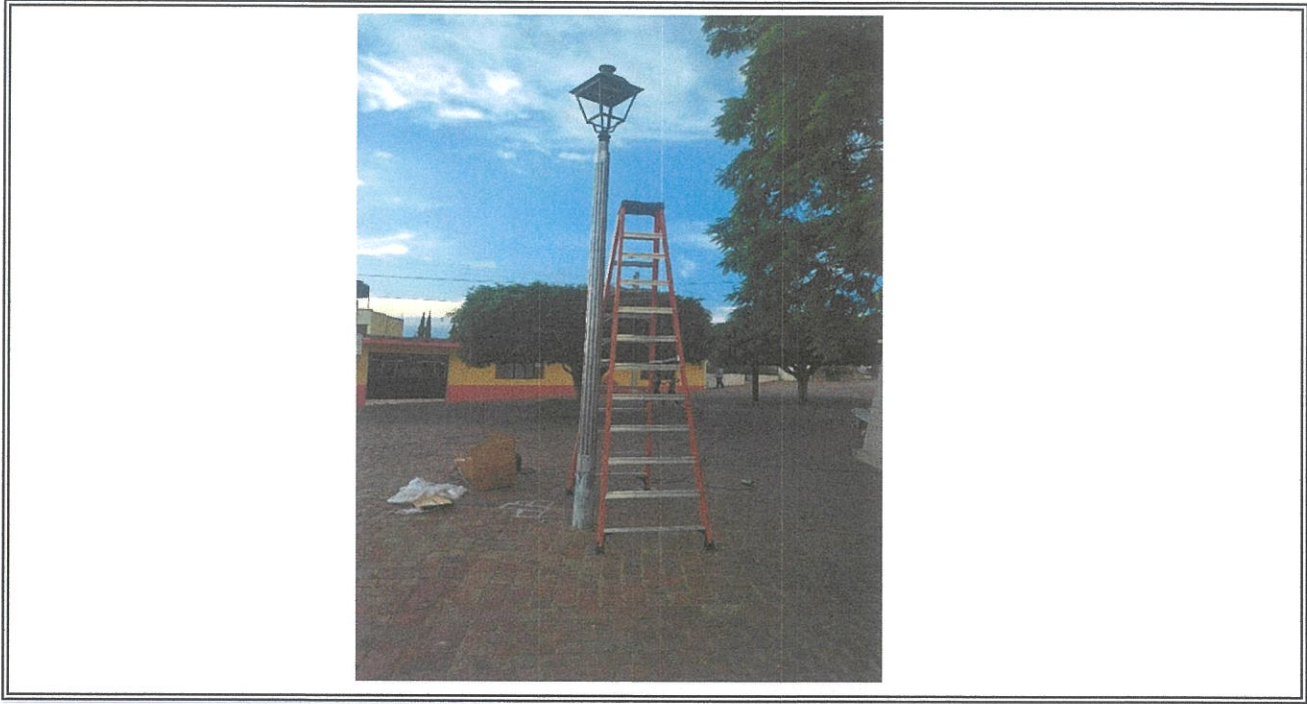
11 DE AGOSTO DE 2025 - 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

22 DE AGOSTO DE 2025

100.00%

0077

INFORME FOTOGRÁFICO



LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA,
ZACATECAS

OBRA:

LOCALIDAD:

PERIODO DE EJECUCIÓN:

FECHA

PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

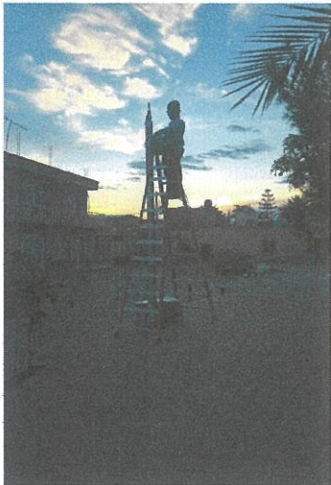
NOCHISTLAN DE MEJIA

11 DE AGOSTO DE 2025 - 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

100.00%

0078



OPERADO
FAISM (FII)

EJERCICIO 2025

0079



CONSTRUCCIONES "RAMIREZ"

PLANOS, AVALUOS, PERITAJES, MEDICION DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL



ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA.

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

PRESENTE

ASUNTO: TERMINO DE OBRA

NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. 22 DE AGOSTO DEL 2025

HAGO REFERENCIA AL CONTRATO NUMERO NOCHIS/FONDOIII/2025/16 RELATIVO A LA OBRA "REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS" CON UN IMPORTE DE \$ 182,483.23 DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2025 CELEBRADO EN ESA DEPENDENCIA A SU DIGNO CARGO SE LE INFORMA QUE SE TERMINA EN TIEMPO Y FORMA LOS TRABAJOS DE DICHO CONTRATO EL 22 DE AGOSTO DEL 2025 DE LA OBRA DENOMINADA:

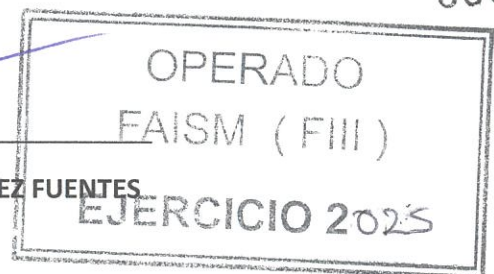
NOMBRE: "REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS"

MONTO DEL CONTRATO: \$ 182,483.23

PLAZO DE EJECUCION: DEL 11 DE AGOSTO AL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED NO SIN ANTES ENVIARLE UN AFECTUOSO SALUDO, DESEANDO LE ÉXITO Y PROSPERIDAD.

C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES



Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.

RFC: AAS9207314T7

Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9

Col. Parque del Pedregal

México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México

Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:

3731-05003-0

Código de Seguridad:

a40zbxv

Folio:

3760288

Monto de la fianza:

\$18,248.32

Monto de este movimiento:

\$18,248.32

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 11 de Agosto de 2025

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante EL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC.

ANTE EL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

PARA GARANTIZAR POR MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. NOCHIS/FONDOIII/2025/16, **ASI COMO LA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS** CON UN IMPORTE TOTAL DE \$182,483.23 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.), RELATIVO A: REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN, EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y HASTA LA RECEPCIÓN FORMAL Y A SATISFACCIÓN DE EL CONTRATISTA DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y CONTINUARÁ VIGENTE EN TODOS LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: A) PARA EL CASO DE 'EL CONTRATISTA' SE LE OTORGUEN PRORROGAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, B) AUN Y CUANDO PARTE DE LOS TRABAJOS SEAN SUBCONTRATADOS POR EL MISMO, C) DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, EN EL CASO DE PRORROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA Y AL EFECTO ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., PAGARA EN TÉRMINOS DE LEY HASTA LA CANTIDAD YA MENCIONADA DE \$18,248.32 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.), ASEGURADORA ASERTA S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282, 283 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio de Comercio a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


GABRIEL HUIDOBRO GUZMAN

LÍNEA DE VALIDACIÓN

A154 WY2H N25

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0074-2015 / CNSF-F0012-0076-2015".



NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 186 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de redamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 186 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 186 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS U OBLIGADOS SOLIDARIOS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, multos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación fianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal fianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación fianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal fianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para redamar si la fianza no se redama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para redamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del APODERADO designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 283 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 283 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo u de cualquier otra naturaleza, para el caso de que haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación fianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.



CONSTRUCCIONES "RAMIREZ"

PLANOS, AVALUOS, PERITAJES, MEDICION DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL

ASUNTO: ACTA DE ENTREGA - RECEPCION



NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. 22 DE AGOSTO DEL 2025

POR MEDIO DEL PRESENTA, SE FORMULA EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE LA OBRA REALIZADA POR MEDIO DEL PROGRAMA FONDO III. EFECTUADA POR C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES, REUNIENDOSE LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES PARTES QUE INTERVIENEN, Y FIRMANDO DE COMUN ACUERDO.

DATOS DE LA OBRA

OBRA: "REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS"

PROGRAMA: FONDO III

LOCALIDAD: NOCHISTLAN DE MEJIA

MUNICIPIO: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

FECHA DE INICIO (CONTRATO): 11 DE AGOSTO DEL 2025

FECHA DE TERMINO (CONTRATO): 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

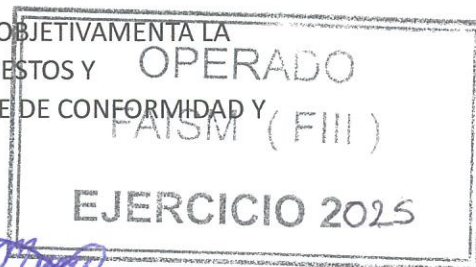
FECHA DE INICIO REAL: 14 DE AGOSTO DEL 2025

FECHA DE TERMINO REAL: 22 DE AGOSTO DEL 2025

NUMERO DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2025/16

MONTO DEL CONTRATO: \$ 182,483.23 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.)

HABIENDO DADO UN RECORRIDO POR LA OBRA SE COMPROBO OBJETIVAMENTE LA TERMINACION DE LA MISMA, DE ACUERDO A LOS PROYECTOS, PRESUPUESTOS Y ESPECIFICACIONES APROBADAS POR LAS PARTES, POR LO CUAL SE RECIBE DE CONFORMIDAD Y CON ENTERA SATISFACCION LOS TRABAJOS REALIZADOS.



C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES

REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS

0083



CONSTRUCCIONES "RAMIREZ"

PLANOS, AVALUOS, PERITAJES, MEDICION DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL

ASUNTO: ACTA DE ENTREGA - RECEPCION



NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. 22 DE AGOSTO DEL 2025

POR MEDIO DEL PRESENTA, SE FORMULA EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE LA OBRA REALIZADA POR MEDIO DEL PROGRAMA FONDO III. EFECTUADA POR C. MA MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES, REUNIENDOSE LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES PARTES QUE INTERVIENEN, Y FIRMANDO DE COMUN ACUERDO.

DATOS DE LA OBRA

OBRA: "REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS"

PROGRAMA: FONDO III

LOCALIDAD: NOCHISTLAN DE MEJIA

MUNICIPIO: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

FECHA DE INICIO (CONTRATO): 11 DE AGOSTO DEL 2025

FECHA DE TERMINO (CONTRATO): 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

FECHA DE INICIO REAL: 14 DE AGOSTO DEL 2025

FECHA DE TERMINO REAL: 22 DE AGOSTO DEL 2025

NUMERO DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2025/16

MONTO DEL CONTRATO: \$ 182,483.23 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.)

HABIENDO DADO UN RECORRIDO POR LA OBRA SE COMPROBO OBJETIVAMENTE LA TERMINACION DE LA MISMA, DE ACUERDO CON EL PROYECTOS, PRESUPUESTOS Y ESPECIFICACIONES APROBADAS POR LAS PARTES, POR LO CUAL SE RECIBE DE CONFORMIDAD Y CON ENTERA SATISFACCION LOS TRABAJOS REALIZADOS.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO

0084
OPERADO
SUPERVISOR
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

C. MA MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES

CONTRATISTA

Pila Azul No. 9 Frac. Colinas del Acueducto

Tel (346) 7000108

Nochistlán, Zac. C.P. 99900

MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES

email: luisda_ra@yahoo.com.mx

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE OBRA
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL

Ejercicio 2025

FECHA DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION:

12 DE SEPTIEMBRE 2025

DATOS GENERALES:

FONDO: **III. Fondo de
Aportaciones para la
Infraestructura social
Municipal.**

NO. DE
PROYECTO: **405002**

ESTADO: **032 Zacatecas**

PROGRAMA: **ELECTRIFICACION RURAL
Y DE COLONOS POBRES**

MUNICIPIO: **034: Nochistlán de
Mejía**

NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA
YO ACCIÓN:

LOCALIDAD: **NOCHISTLAN**

**REHABILITACION DE RED DE
ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE
SAN SEBASTIAN EN LA CALLE DANIEL
CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL
MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA,
ZACATECAS**

METAS

CUMPLIDAS:

FECHA REAL INICIO:

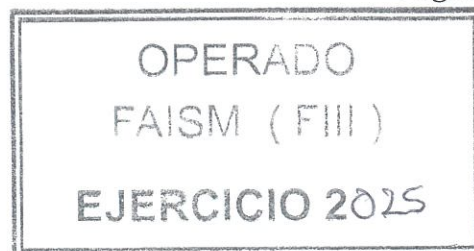
11 AGOSTO 2025

FECHA REAL TERMINACION:

12 SEPTIEMBRE 2025

Firmar al calce

Página 1



0035

ESTRUCTURA FINANCIERA:

	TOTAL	F.I.S.M.	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES
INVERSIÓN APROBADA	\$182,483.23	\$182,483.23	0.00	0.00	0.00
INVERSIÓN EJERCIDA	\$182,483.23	\$182,483.23	0.00	0.00	0.00

MODALIDAD DE EJECUCION: C(X) AC () AM () AD () M() EQ()

En el municipio de: **NOCHISTLAN DE MEJIA** siendo las 12 :00 HRS. Del día: **12 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**

los **C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES**, PRESIDENTE MUNICIPAL; **LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR**, SINDICA MUNICIPAL, **ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA** DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, **LIC. LILIANA ROQUE GOMEZ** SECRETARIO DE GOBIERNO, **C. SERGIO HINOJOZA PEREZ** DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, y representantes de las diferentes dependencias que intervienen para efectuar y dar constancia de la **entrega-recepción de la obra**, descrita en la parte superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley de adquisiciones y obras públicas y 49 de su reglamento.

Una vez verificada la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente trizada y operando de acuerdo a la finalidad y destino de su ejecución según las especificaciones del proyecto, en condiciones de ser recibida por la unidad de su operación (comité o dependencia que se encargará en lo sucesivo de su conservación y mantenimiento.

La presente acta no exime al ejecutor de la obra de los defectos o vicios ocultos que resulten en ella y se obliga por la presente a corregir la deficiencia detectada sin costo para la federación.

El H. Ayuntamiento representado por el **C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES**, por este medio y este momento hace la entrega a los **Integrantes del Comité de obra**, quien será la entidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento, quienes reciben de conformidad los que en ella intervienen firmando al calce.

Firmar al calce

Página 2



0036

POR EL MUNICIPIO
ENTREGAN:

Manuel Jimenez J
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES,

RECIBEN LA OBRA:

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

NOMBRE Y FIRMA

Bertha Estrada J

VOCAL DE CONTROL

NOMBRE Y FIRMA

Rosa Elena Araya L.

TESTIGOS:

Firmar al calce

Página 3



0037



FINIQUITO

[illegible]

C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES
CONTRATISTA

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO
SUPERVISOR

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIRECTOR DE DES. ECO. Y SOC.

C. MANUEL JIMENEZ FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

OPERACIÓN
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

0088



ACTA DERECHOS Y OBLIGACIONES

Siendo las **9:00 horas** del día **12 de septiembre de 2025**, en el espacio que ocupa la oficina de Desarrollo económico y social, Ubicado en el edificio de la presidencia Municipal marcado con el No. 1, de la calle Hidalgo, esquina con la Plaza Principal en Nochistlán, Zac. Las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, conforme a lo dispuesto en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece el artículo 64 de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con el objeto de llevar a cabo el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones sobre los trabajos ejecutados al amparo del contrato No. **NOHIS/FONDOIII/2025/16** que suscribieron Desarrollo económico y social el contratista **MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES**

ANTECEDENTES

Con fecha **11 de agosto de 2025** las partes celebran contrato de Obra Pública con base a Precio Unitario y tiempo determinado identificado con el No. De Contrato: **NOHIS/FONDOIII/2025/16** para llevar a cabo los trabajos de obra **REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS**. Con fecha de iniciación real de los trabajos el día **14 agosto de 2025** y la fecha de terminación real el día **22 de agosto del 2025**.

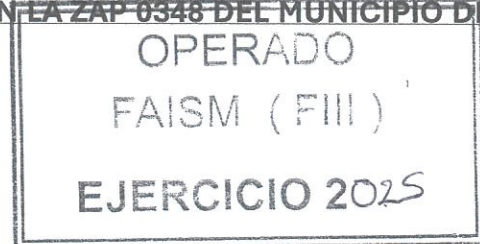
Quedando un monto total contratado de **\$182,483.23** (ciento ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 23/100M.N) Esta cantidad incluye el impuesto al valor agregado.

Durante del proceso de la obra se autorizaron un total de 1 (**UNA**) estimaciones a precio unitario por trabajos ejecutados por un monto total **\$182,483.23** (ciento ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 23/100M.N) Esta cantidad incluye el impuesto al valor agregado.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos comprenden:

REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL JARDIN DE SAN SEBASTIAN EN LA CALLE DANIEL CAMARENA EN LA ZAP 0348 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS



0089

RELACIÓN DE ESTIMACIONES PAGADAS POR TRABAJOS EJECUTADOS

Por lo anterior manifiestan las partes que no existen adeudos y, por lo tanto, se dan por terminadas las obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

No. de Estimac.	Fecha	Importe Total	Deducciones	Anticipo (Amortización)
1	01 de septiembre 2025	\$182,483.23	\$0.00	\$0.00

Sin otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta firmado de conformidad las personas que interviene en este acto.

RESIDENTE DE OBRA	CONTRATISTA
 ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO	 MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES



0090



Gobierno de
México

Bienestar
Secretaría de Bienestar



FPS 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Siendo el día 20 del mes de Julio del año 2025, a las 10:00 horas, en la localidad Nochistlán del municipio Nochistlán, de la entidad federativa Zacatecas nos encontramos en la Reunión de Instalación del Comité de Participación Social (CPS) para acordar las obras a financiarse con recursos del FAIS y designar a las personas que integrarán el Comité de Participación Social (CPS) que dará seguimiento y vigilancia a la obra Rehabilitación de Red de Alcantarillado Público en el Jardín de San Sebastián, en la Calle Daniel Camarena, que se ubicará en Jardín Público San Sebastián toda vez que la planeación del proyecto sea validada por Bienestar.

CONSIDERANDOS

Que el fundamento legal aplicable al FAIS se establece en el artículo 33 apartado B de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 3 y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; Lineamientos del FAIS 2025; y artículo 2 fracciones II y V, artículo 4 y 85, fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Que la participación social es el derecho que ejerce la población objetivo del FAIS al participar, en coordinación con los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas, en la identificación de necesidades de infraestructura social básica, así como en el seguimiento y vigilancia de las obras que se realicen con recursos del Fondo.

Que los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas deberán promover la participación de la población objetivo en los procesos de identificación de necesidades de infraestructura social básica, así como en el seguimiento y vigilancia de las obras que se realicen con recursos del Fondo, apegándose a lo estipulado en la Guía para la Promoción y Seguimiento de la Participación Social en el FAIS.

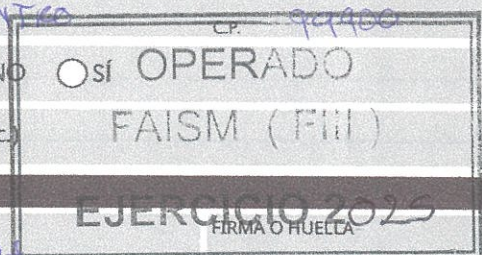
Que las actividades de los CPS son realizar visitas a las obras, registrar el seguimiento de las obras mediante el correcto llenado de los Formatos de Participación Social vigentes e informar los avances y la conclusión de las obras a la ciudadanía.

ACUERDO ÚNICO

Se declara formalmente instalado el Comité de Participación Social conformado por las personas que al calce de este documento firman en conjunto con la persona enlace del FAIS.

1. PRESIDENTA (E)

PRIMER APELLIDO <u>HERNANDEZ</u>	SEGUNDO APELLIDO <u>AVEJAR</u>	NOMBRE <u>MAYRA</u>	FIRMA O HUELLA
CURP <u>HEAM920430M3SRVY05</u>	NÚMERO DE TELÉFONO <u>346 115 7827</u>		
DOMICILIO CALLE <u>PRIV. DANIEL CAMARENA</u> NÚMERO <u>2</u>		COLONIA <u>CENTRO</u>	C.P. <u>99900</u>
¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexicano? Tache con una X: ☒ NO ☐ SÍ OPERADO			
En caso de responder Sí, indique a cuál (Por ejemplo, Mazateco, Nahuatl, Maya, O'dam, etc.)			



2. SECRETARIA (O)

PRIMER APELLIDO <u>ESTRADA</u>	SEGUNDO APELLIDO <u>MACIAS</u>	NOMBRE <u>BERTHA</u>	FIRMA O HUELLA
CURP <u>EAMBG70824M3SSCR03</u>	NÚMERO DE TELÉFONO <u>346 713 2260</u>		
DOMICILIO CALLE <u>DANIEL CAMARENA</u> NÚMERO <u>57</u>		COLONIA <u>SAN SEBASTIAN</u>	C.P. <u>99900</u>
¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexicano? Tache con una X: ☒ NO ☐ SÍ			
En caso de responder Sí, indique a cuál (Por ejemplo, Mazateco, Nahuatl, Maya, O'dam, etc.)			

0091



Gobierno de
México

Bienestar
Secretaría de Bienestar



FAIS

FONDO DE APORTACIONES PARA
LA INICIATIVA PRODUCTIVA RURAL

3. VOCAL

PRIMER APELLIDO

Anaya

SEGUNDO APELLIDO

Galvez

NOMBRE

Rosa Elena

FIRMA O HUELLA

CURP

AAG12G50106MJCNL503

NÚMERO DE TELÉFONO

346 700 4051

Rosa Elena

DOMICILIO

CALLE Lopez Velazquez

NÚMERO 56

COLONIA San Sebastian C.P. 99900

¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexicano? Tache con una X: ☐ NO ☐ SI

En caso de responder Sí, indique a cuál (Por ejemplo, Mazateco, Nahua, Maya, O'dam, etc.)

4. VOCAL

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

FIRMA O HUELLA

CURP

NÚMERO DE TELÉFONO

DOMICILIO

CALLE

NÚMERO

COLONIA

C.P.

¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexicano? Tache con una X: ☐ NO ☐ SI

En caso de responder Sí, indique a cuál (Por ejemplo, Mazateco, Nahua, Maya, O'dam, etc.)

ENLACE FAIS

PRIMER APELLIDO

Merced

SEGUNDO APELLIDO

Quezada

NOMBRE

Diego Alejandro

FIRMA O HUELLA

CURP

MEQ0930301H2SP2G108

NÚMERO DE TELÉFONO

346 1020234

Diego Alejandro

DOMICILIO

CALLE Gonzalez Ortega

NÚMERO 19

COLONIA Centro

C.P. 99900

Se deberán colocar por lo menos dos números de teléfono para contactar a las personas integrantes del Comité de Participación Social.

La Secretaría de Bienestar utilizará los datos personales para dar seguimiento a la participación social mediante mecanismos internos apegados a los Lineamientos vigentes del FAIS, no se harán públicos y serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable.

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

0092